

**MAT.:** 1. Incorpora observaciones y presenta programa de cumplimiento refundido. 2. Acompaña documentos que indica. 3. Solicita reserva de antecedentes que indica.

**ANT.:** Res. Ex. N° 19/Rol F-041-2016.

**REF.:** Expediente **F-041-2016**.

Santiago, 05 de junio de 2018

**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Presente



**JUAN CARLOS BARRERA PACHECO**, Vicepresidente Operaciones Potasio Litio, y **ALEJANDRO BUCHER TOMAS**, Gerente de Medio Ambiente Potasio Litio, ambos en representación de **SQM SALAR S.A.**, domiciliados para estos efectos en Badajoz N° 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **F-041-2016**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”), venimos en presentar programa de cumplimiento refundido (en adelante, “PdC Refundido”), que incorpora las observaciones consignadas en el Resuelvo I de la Res. Ex. N° 19/Rol F-041-2016, de 15 de mayo de 2018 (en adelante e indistintamente, Res. Ex. N° 19/Rol F-041-2016 o Res. Ex. N° 19).

El presente PdC Refundido se presenta dentro del plazo conferido en Resuelvo II de la Res. Ex. N° 19. La carta certificada que notifica ese acto administrativo (número de envío 1180667245378) fue recibida en la oficina de correos del domicilio de nuestra representada el 17 de mayo de 2018. De conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, la notificación por carta certificada debe entenderse practicada a contar del día 22 de mayo de 2018. Por Res. Ex. N° 20/Rol F-041-2016, se concedió una ampliación del plazo otorgado.

Esta presentación se estructura en seis partes. En primer lugar, se revisan brevemente los principales conceptos y supuestos sobre los que se estructura la presente propuesta de PdC Refundido (Sección

I). A continuación, se da cuenta de nuevos antecedentes que requieren ser considerados en la evaluación del presente PdC Refundido (Sección II). En base a lo anterior, se revisan en forma particular cada una de las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 19 (Sección III), lo que se plasma, luego, en un plan de acciones y metas actualizado, incluyendo su plan de seguimiento y cronograma (Sección IV). Asimismo, se detallan los antecedentes técnicos y de costos que fundan esta presentación (Sección V). Finalmente, se solicita la reserva de antecedentes precisos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285 (Sección VI).

## **I. PRINCIPALES CONCEPTOS QUE ESTRUCTURAN LA PRESENTACIÓN DEL PdC REFUNDIDO**

Como fue planteado en la propuesta original de PdC de enero de 2017, como en su versión refundida de octubre de 2017, la formulación de plan de acciones y metas que aborde los hechos infraccionales, así como sus efectos, se sustenta en un conjunto de criterios generales que permiten estructurar un programa integral, eficaz, verificable y oportuno.

Tales conceptos presentan una función integradora, permitiendo dotar de coherencia al conjunto de acciones y metas, y una función informadora, en cuanto configuran enunciados que permiten explicar el fundamento de indicadores, plazos, forma de implementación, impedimentos previstos, etc.

A nuestro entender, los conceptos enunciados en las presentaciones de enero y octubre de 2017 siguen siendo plenamente válidos en esta nueva versión refundida. Nos permitimos, por tanto, reiterarlos en esta instancia, en cuanto permiten explicar los ajustes que se incorporan en el plan de acciones y metas, en la Sección IV de este escrito.

### **1. Cumplimiento estricto de los términos de la RCA 226/2006**

Hemos afirmado, en observancia del artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA y del D.S. 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que el programa de cumplimiento tiene por objeto el cumplimiento satisfactorio de la normativa infringida, dentro de un plazo determinado. En tal sentido, la formulación de cargos que imputa la desviación respecto del cumplimiento de normas, condiciones y medidas establecidas en una resolución de calificación ambiental, exige un programa de cumplimiento que permita corregir los hechos reprochados y asegurar la plena observancia de dichas exigencias.

En tal sentido, el programa de cumplimiento no puede ser una instancia de flexibilización de las condiciones de operación, así como tampoco de evaluación de modificaciones al proyecto, ni para alterar los supuestos de la evaluación de impacto ambiental, materias que pertenecen al dominio de otro organismo de la Administración.

No obsta a lo anterior el reciente fallo de la Excmo. Corte Suprema (sentencia de 22 de mayo de 2018, Rol 8456-2017), en cuanto observa que la naturaleza colaborativa y preventiva del programa de cumplimiento le otorga preeminencia frente a la ejecución estricta de la resolución de calificación ambiental de que se trate, durante su ejecución. Por cierto, la satisfacción del objetivo correctivo que es propio de este instrumento de incentivo puede implicar desviaciones puntuales y temporales del contenido de la RCA con motivo de la implementación de sus medidas, lo que en modo alguno modifica el hecho que su objetivo central sigue siendo el total cumplimiento de las exigencias bajo las cuales se aprobó el respectivo proyecto.

En conformidad a lo expresado, la presente propuesta de las acciones y metas se formula y ajusta rigurosamente a los términos de la RCA 226/2006. En efecto, las acciones principales asociadas a los cargos 1 y 6, referidos a condiciones de operación y seguimiento del proyecto, implican el inmediato ajuste de las operaciones a los términos de los considerandos 8.3.7 y 11.2, 11.3 y 11.4 de la RCA. Los cargos 3 y 5, a su vez, implican la entrega de los seguimientos, estudios e informes requeridos por los considerandos 10.2 y 10.3.2, asegurando el control trazable de la información de seguimiento. En el caso de los cargos 2 y 4, por su parte, se plantea el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de las condiciones de operación y medidas de contingencias del proyecto, para los sectores del pozo Camar 2 y del sistema Peine, respectivamente, en observancia de lo indicado por los considerandos 10.3.2.2 y 11.1.

El cumplimiento estricto de la autorización de funcionamiento no obsta a la adopción de medidas adicionales, temporales e innovativas respecto del contenido de la RCA, que permitan impedir o controlar potenciales efectos derivados de los hechos infraccionales, como se explicará. Ello en modo alguno implica alejarse del permiso ambiental: la suspensión de la operación del pozo Camar 2; la propuesta de umbrales y medidas para el sistema Peine, y la incorporación de medidas adicionales de control del potencial efecto del bombeo de salmuera, son medidas que apuntan todas a asegurar la mantención de la condición de funcionamiento natural de los sistemas objeto de protección, como lo prevé el considerando 11.1 letra d) de la RCA, en relación a las características del plan de contingencias.

En definitiva, en conformidad a este principio de observancia estricta de la RCA, el contenido del presente PdC Refundido se orienta a garantizar el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas

de la RCA 226/2006, considerando los resguardos pertinentes para impedir o controlar potenciales efectos derivados de los hechos infraccionales, de modo de asegurar la mantención de las condiciones bajo las cuales se autorizó la operación de nuestra representada en el Salar de Atacama.

## **2. Observancia rigurosa de la Res. Ex. N° 1, modificada por la Res. Ex. N° 4**

Como fuera indicado, el plan de acciones y metas actualizado que se propone considera lo expresado por la formulación de cargos y su rectificación de 23 de diciembre de 2016 (Res. Ex. N° 4/Rol F-041-2016).

Este concepto conduce a prestar atención a lo indicado por el considerando 5 de la Res. Ex. N° 1, en cuanto a que la RCA autorizó el incremento escalonado del bombeo de salmuera fresca y un aumento de la extracción de agua dulce en el borde este del Salar de Atacama, bajo condiciones, normas y medidas establecidas en orden a evitar que el proyecto genere efectos ambientales adversos sobre los objetivos de protección ambiental identificados en el proceso de evaluación ambiental del proyecto, en particular, los sistemas hidrogeológicos y bióticos del Salar de Atacama.

Atendido lo indicado, y de manera análoga a lo expresado anteriormente para el cargo 2, esta propuesta actualizada considera la proposición de medidas para abordar potenciales efectos derivados de la extracción de salmuera por sobre lo autorizado, correspondiente al cargo 1, esto es, se asumen acciones específicas para toda la vigencia del PdC, en el entendido que las normas, condiciones y medidas de la RCA 226/2006, incluyendo el considerando 8.3.7, han sido establecidas para evitar la generación de efectos ambientales adversos, como lo indica la formulación de cargos. Su inobservancia, por tanto, exige acciones que se hagan cargo de estos potenciales efectos, más allá de su efectiva generación.

Cabe, en tal sentido, reafirmar la voluntad de SQM Salar S.A. de asumir todas las acciones que sean necesarias para corregir los hechos objeto de imputación y evitar eventuales consecuencias adversas de los mismos. Al respecto, la presente propuesta actualizada de PdC Refundido incorpora, sin reservas de ninguna clase, todas las observaciones formuladas por la Res. Ex. N° 19, las que permiten fortalecer la idoneidad del plan de acciones y metas.

Como es posible constatar, a lo largo del presente procedimiento sancionatorio, nuestra representada se ha encontrado disponible para incorporar todos los requerimientos de la autoridad, asumir acciones de corrección y proponer medidas de control de potenciales efectos cuya existencia y procedencia presente cierto grado de incertidumbre, y atender, incluso, aquellos requerimientos formulados por terceros intervinientes, lo que, sin obstar a la expresión de consideraciones técnicas y jurídicas

respecto a su procedencia, deja de manifiesto la intención de nuestra representada de asumir la responsabilidad que le cabe en la ejecución de su proyecto y en los hechos que se consideran infraccionales, adoptando las medidas que sean pertinentes.

### **3. Entrega de antecedentes técnicos suficientes**

Las presentaciones de enero y octubre de 2017 han puesto a disposición de la Superintendencia una serie de estudios e informes de terceros especialistas en sus respectivas áreas, orientados a caracterizar los hechos infraccionales, examinar la concurrencia o no de eventuales efectos negativos que se deriven de los mismos, y definir las acciones correctivas necesarias.

La entrega de antecedentes técnicos suficientes no sólo constituye un requerimiento normativo, sino que conforma un imperativo en orden a que la Superintendencia pueda ponderar apropiadamente la idoneidad del programa propuesto.

Ha expresado el Ilustre Tribunal Ambiental que se requiere la entrega de antecedentes técnicos suficientes para una correcta decisión, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de aprobación de un programa de cumplimiento, así como los que permitan razonablemente entender por qué en determinados cargos no se produjeron efectos negativos cuando lo esperable era que sí se produjeran (sentencia de 20 de octubre de 2017, Rol R-132-2016).

Entendiendo que el programa de cumplimiento es un instrumento de incentivo que, en cuanto forma anormal de término del procedimiento sancionatorio administrativo ambiental, presenta un carácter autónomo o independiente, la asunción de acciones de corrección de los hechos infraccionales y de medidas de control de potenciales efectos no obsta a la entrega de antecedentes técnicos disponibles que permitan contextualizar y ponderar las efectivas circunstancias bajo las cuales se realiza la propuesta.

Por consiguiente, la entrega de antecedentes técnicos en el marco de esta presentación, en particular, aquellos relativos a los eventuales efectos asociados al hecho infraccional N°1, en modo alguno pretende introducir condiciones o excepciones en la ejecución del PdC que se propone, ni eludir la responsabilidad que le cabe a SQM Salar S.A. en los hechos que fueron objeto de formulación de cargos, sino que aportar la información técnica de la que se dispone a la fecha, permitiendo a la Superintendencia ponderar la idoneidad del programa y el contexto en el cual este se formula.

Cabe hacer presente que esta presentación no reitera la documentación que fuera presentada en enero y octubre de 2017; tratándose de documentación que ya se encuentra en poder de la Administración, este escrito se limita a adjuntar -como se detalla en la Sección VI- aquellos anexos y apéndices que

se adicionan, o bien, aquellos que se modifican, como consecuencia de las observaciones formuladas. No obstante, para todos los efectos legales, solicitamos desde ya considerar en la evaluación de la propuesta de PdC la totalidad de la información técnica que ha sido entregada, con las enmiendas y ajustes que se han incorporado.

#### **4. Distinción entre medidas inmediatas y medidas que requieren evaluación ambiental**

Ha expresado la Excmo. Corte Suprema (Rol 67.418-2016) que el objetivo del programa de cumplimiento es lograr en el menor tiempo posible que se cumpla con la normativa ambiental y que se realicen acciones que se hagan cargo de los efectos que produjo el incumplimiento.

La propuesta actualizada busca restringir los plazos considerados al mínimo posible, de manera de evitar cualquier dilación que retrase o posponga el restablecimiento del debido cumplimiento de la RCA 226/2006, y en términos más amplios, de la normativa ambiental aplicable.

Para cumplir lo anterior, se han propuesto, y adoptado desde ya, acciones inmediatas, orientadas a ajustar la ejecución del proyecto a las condiciones de operación previstas por la RCA, así como a contener o controlar los potenciales efectos de los hechos infraccionales. En tal sentido, se presentan como acciones en ejecución no sólo el ajuste de la operación (acciones 1, 26 y 27), sino también la reducción del bombeo de salmuera (acciones 3 y 4) y la suspensión de la operación del pozo Camar 2 (acción 8). Asimismo, aquellos hechos infraccionales que consisten en deficiencias asociadas al seguimiento ambiental del Proyecto son debidamente corregidas en la propuesta.

De otra parte, siguiendo las indicaciones expresadas por la Superintendencia, tanto en las observaciones contenidas en las Res. Ex. 12 y 19, así como en reuniones de asistencia, se ha planteado el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de las medidas de control ambiental y las condiciones de seguimiento del proyecto. Así, todas aquellas acciones que implican ajustes a la RCA N° 226/2006, la incorporación de nuevas medidas o que requieren la validación de la autorización ambiental, serán objeto de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que incorpore lo indicado en las acciones 7, 23 y 29 de este PdC Refundido, que será sometido a evaluación ante la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta. En dicha instancia corresponderá evaluar los impactos asociados a la ejecución del proyecto y definir las medidas adecuadas, considerando la participación de los organismos con competencia ambiental y mecanismos de participación ciudadana.

Considerando que la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental y su tramitación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental considera plazos extensos -fijados por los artículo 15 y 16 de la

Ley 19.300, que consideran suspensiones de pleno derecho y extensiones del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces-, la proposición de acciones inmediatas considera medidas de control adicional a las previstas por la RCA 226/2006, de manera de garantizar las condiciones de funcionamiento natural de los sistemas objeto de protección, como ocurre con las acciones asumidas para los cargos 1, 2 y 4, no requiriendo ninguna de ellas el sometimiento previo a evaluación ambiental.

## **5. Incorporación de mejoras en los mecanismos de reportabilidad**

El PdC actualizado mantiene las mejoras propuestas en los mecanismos de reportabilidad de las variables asociadas a la RCA N° 226/2006, con el objeto de reforzar el seguimiento y control trazable de las acciones propuestas durante la ejecución del programa y en la verificación del cumplimiento de la RCA. En este sentido, destacan las acciones que permitirán contar con sistemas de monitoreo en línea de la extracción de salmuera y de la extracción de agua industrial.

Adicionalmente, en relación al cargo 1, se ha buscado dotar a las acciones que consideran la reducción temporal del bombeo de salmuera de una forma de verificación que represente una periodicidad menor que el balance al término del año ambiental, conforme al considerando 8.3.7. Para estos efectos, se aplicará una regla operacional transitoria, verificable trimestralmente, en base al siguiente programa de reducción:

### **Programa de Reducción en la Extracción de Salmuera**

Trimestre	Fecha		Reducción Propuesta			
	Inicio	Fin	Reducción	Reducción Adicional	Reducción Total (m³)	Reducción promedio anual (l/s)
T1	01-jun-18	31-agosto-18	1.892.664	471.665	2.364.329	304,1
T2	01-sept-18	30-nov-18	1.880.655	471.665	2.352.320	302,5
T3	01-dic-18	28-feb-19	-	471.665	471.665	60,7
T4	01-mar-19	31-may-19	-	471.665	471.665	60,7
T5	01-jun-19	31-agosto-19	-	471.665	471.665	60,7
T6	01-sept-19	30-nov-19	-	471.665	471.665	60,7
T7	01-dic-19	29-feb-20	-	471.665	471.665	60,7
T8	01-mar-20	31-mayo-20	-	471.664	471.664	60,7
Total			3.773.319	3.773.319	7.546.638	121,31

Fuente: Tabla 4-1, Anexo 1.4.1

Cabe recordar que la regla operacional asociada a la operación normal establecida en el considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 considera una tasa promedio anual de bombeo, verificable al término del denominado “año ambiental”. La reducción comprometida, verificable trimestralmente, no considera el factor de variación estacional -variable operacional de carácter crítico, directamente relacionada

con la tasa de evaporación-, en la medida que el monto total a reducir se distribuye proporcionalmente durante el transcurso de 24 meses.

Adicionalmente, en relación a los potenciales efectos derivados de la extracción de salmuera sobre lo autorizado, se propone aumentar la frecuencia de medición de los indicadores de estado de los Planes de Contingencias, así como de los indicadores propuestos para el Sistema Peine (acción ID N°20), de mensual (o quincenal, para aquellos sistemas que se encuentran con fase I activada, v.gr. Sistema Vegetación Borde Este) a diaria. De esta forma, se permite un seguimiento y verificación de potenciales efectos más preciso, permitiendo una respuesta inmediata en caso que se verifiquen descensos.

Al mismo tiempo, se ha procurado que estos mecanismos de verificación permitan mantener una observación permanente de potenciales efectos en los sistemas objeto de protección, por toda la vigencia del PdC.

## **II. NUEVOS ANTECEDENTES QUE REQUIEREN SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DEL PdC REFUNDIDO**

Según fuera expresado en la propuesta ingresada en octubre de 2017, la verificación de los efectos generados por la extracción neta de un 3,9% (extracción de salmuera de un 3,2%) sobre lo autorizado en el período de agosto de 2013 a agosto de 2015, en el nivel del acuífero en los bordes de salar, donde se emplazan los sistemas ambientales sensibles, debe realizarse, en primer término, a través de la revisión del Plan de Contingencias, que identifica los pozos y/o reglillas que son considerados como indicadores de un potencial efecto producto del bombeo de salmuera desde el núcleo.

Para estos efectos, se presentó en los Apéndices 6.1 y 6.2 del escrito de 17 de octubre de 2017, una completa evaluación de la eventual superación de umbrales, considerando todos los registros de profundidad del acuífero con los que cuenta SQM Salar S.A., en los indicadores identificados en los Planes de Contingencias para los Sistemas objeto de protección. Asimismo, en Apéndice 1.1, se presentó un análisis experto respecto del efecto de cambios en la extracción de salmuera que, a partir de la revisión de simulaciones hidrogeológicas, determinó que “*La mencionada sobre-extracción no ha tenido efectos perceptibles en el estado hidrogeológico actual, ni lo tendrá en el del momento de cese de las operaciones. Como para pequeñas variaciones el comportamiento es lineal una vez que se ha casi anulado la evaporación fredática en el salar, el exceso de extracción de salmuera que se ha realizado supone una variación de 2 mm en los niveles de salmuera, por debajo de la incertidumbre en las áreas periféricas lagunares y del mismo orden de magnitud de la precisión de las*

*observaciones (1 mm)*" (Custodio, 2017: 28). Finalmente, de modo de verificar en concreto la evolución de las variables ambientales objeto de protección -incluyendo flora y vegetación, fauna y biota acuática-, se presentó en Apéndice 1.2 de la presentación de 17 de octubre de 2017, un análisis del seguimiento del proyecto, determinando que no se aprecian desviaciones respecto de los rangos de comportamiento histórico de las respectivas variables objeto de seguimiento ambiental.

Pues bien, como fue oportunamente puesto en conocimiento de la Superintendencia a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (Cod: RIA3676), con fecha 20 de mayo se registraron en el pozo L1-5 y en la reglilla L1-G4, ambos indicadores de un potencial efecto producto del bombeo de salmuera desde el núcleo para el Sistema Soncor, mediciones de nivel inferiores a los respectivos umbrales de activación de acuerdo al considerando 11.2.1 de la RCA 226/2006.

En efecto, con fecha 20 de mayo de 2018, se registró en el pozo L1-5, del Sistema Soncor, una medición de nivel de 2.299,281 msnm, dato medido desde el punto de referencia, que constituye un nivel medido inferior al umbral de activación para la Fase I, VMHZL1-5 (2.299,29 msnm)<sup>2</sup>, de acuerdo al Considerando 11.2.1 de la RCA.

Por su parte, con la misma fecha, se registró en la reglilla L1-G4, del Sistema Soncor, una medición de nivel de 2.299,29 msnm, dato medido desde el punto de referencia, que constituye un nivel medido inferior al umbral de activación para la Fase I, VMH ZL1-G4 (2.299,30 msnm)<sup>3</sup>, de acuerdo al Considerando 11.2.1 de la RCA.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a la RCA, se activó la Fase II del Plan de Contingencias del Sistema Soncor, lo cual implica la implementación de las medidas de mitigación tendientes a asegurar el funcionamiento del sistema en condiciones naturales. En particular, el considerando 11.2.3.1 establece que la activación del pozo L1-5 y de la reglilla L1-G4 desencadena la reducción del bombeo de salmuera al caudal bombeado en el escalón anterior al vigente. Asimismo, corresponde el inicio de una etapa de investigación cuyo objetivo es determinar la causa de la activación y que contempla la realización de un análisis detallado de la información obtenida mediante el Plan de Seguimiento Ambiental en términos del comportamiento de los componentes del balance hídrico del sistema lacustre.

---

<sup>1</sup> WGS 84.

<sup>2</sup> Las cotas de los puntos de referencia presentadas corresponden a valores obtenidos del levantamiento topográfico de detalle contemplado en el Considerando 10.2.1 de la RCA 226/2006 y lo indicado en la Res. 223/2015 de la SMA.

<sup>3</sup> Las cotas de los puntos de referencia presentadas corresponden a valores obtenidos del levantamiento topográfico de detalle contemplado en el considerando 10.2.1 de la RCA 226/2006 y lo indicado en la Res. 223/2015 de la SMA.

Conforme lo establece el considerando 8.3.7, con fecha 20 de mayo se procedió a reducir el bombeo de salmuera, sujeto hasta esa fecha a un bombeo promedio anual máximo de 1.500 l/s, ajustándolo al caudal bombeado en el escalón anterior al vigente, esto es, 1.250 l/s.

En lo que respecta a la etapa de investigación, se han iniciado los trabajos tendientes a elaborar el informe de investigación al que alude el considerando 11.2.3.1 letra d) de la RCA, el que será entregado dentro del presente mes de junio de 2018.

Es menester hacer presente que, junto con el aviso a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, SQM Salar S.A., nuestra representada ha sostenido reuniones con la Oficina Regional de Antofagasta y con la División de Fiscalización de la Superintendencia, con el objeto de explicar los pormenores de esta contingencia y dar cuenta de las acciones adoptadas y estudios en actual desarrollo.

Pues bien, la situación expresada, oportunamente puesta en conocimiento de la Superintendencia, constituye una contingencia sobreviniente, posterior a la dictación de la Res. Ex. N° 19/Rol F-041-2016. Este nuevo antecedente tiene un carácter relevante para la evaluación del PdC, en la medida que da cuenta de la activación del plan de contingencia respecto de indicadores de estado que alertan de un potencial efecto producto del bombeo de salmuera desde el núcleo del Salar. En circunstancias que el cargo 1 de la Res. Ex. N° 1/Rol F-041-2016 se refiere a una extracción de salmuera por sobre lo autorizado, durante el período entre agosto de 2013 y agosto de 2015, corresponde examinar nuevamente la concurrencia o no de potenciales efectos negativos generados por el incumplimiento.

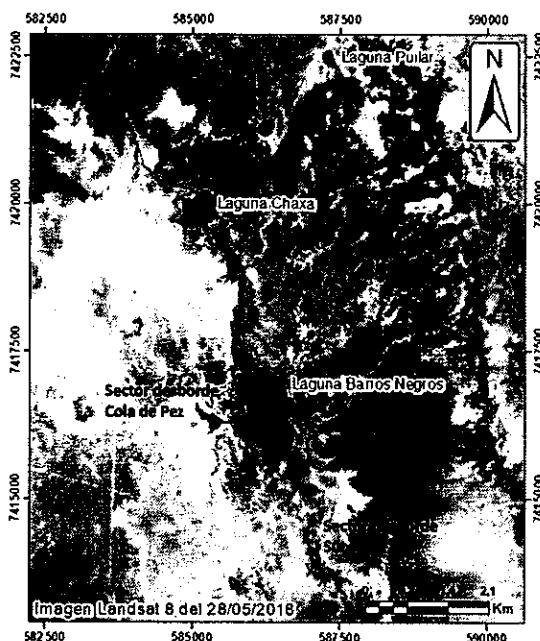
A este respecto, en primer lugar, es oportuno considerar que, conforme lo indica el considerando 11.1 de la RCA, la activación de fase es un mecanismo de gestión de una contingencia (una “*anomalía fortuita del sistema*”), que opera “*antes de que se verifiquen impactos en los sistemas*”. En efecto, el cuerpo principal de la laguna Barros Negros, que forma parte del sistema Soncor, se ha mantenido una estabilidad sin tendencia aparente. Como toda contingencia, sus causas y efectos deben ser objeto de investigación.

Como lo contempla el considerando 11.2.3.1, corresponde la elaboración de un informe de investigación que permita analizar los potenciales efectos sobre los sistemas a proteger y determinar la causa de la activación de la Fase II. Como indica la RCA, esta contingencia podría ser el resultado de un efecto de terceros, sequía hidrológica u otras causas no previstas, o bien, tener por causa directa, indirecta, total o parcial, el bombeo de salmuera de parte de SQM Salar S.A., cuestión que corresponde examinar cuidadosamente. Por consiguiente, es en el marco de la investigación que prevé el considerando 11.2.3.1 de la RCA 226/2006, que se determinará si la causa de la activación de la fase II del Plan de Contingencias del Sistema Soncor corresponde al bombeo de salmuera, y en

particular, si es posible que la extracción por sobre lo autorizado durante el período entre agosto de 2013 y agosto de 2015 es susceptible de haber generado dicha activación.

Como se da cuenta en Anexo 1, de acuerdo a los antecedentes técnicos que hasta la fecha se han recopilado y los estudios y modelaciones que se han venido desarrollando, SQM Salar S.A. tiene el convencimiento de que no hay un vínculo causal entre el hecho infraccional N°1 y la activación de Fase II.

Los antecedentes permiten concluir, preliminarmente, pero con un razonable grado de confiabilidad, que la principal causa de los descensos observados en los indicadores de estado objeto de evaluación corresponde a un cambio de origen natural en la dinámica de desborde de la laguna Barros Negros, el cual pasó de efectuarse mayoritariamente por el sector denominado Cola de Pez, hacia el sector Sur.



Fuente: SQM, 2018

En efecto, el cambio en la dinámica de los desbordes observada en la laguna Barros Negros es un fenómeno de carácter natural, registrado en otros ambientes similares, que se habría iniciado hace más de 50 años de acuerdo a los registros históricos fotográficos de vuelos y satélites disponibles desde 1964, y al análisis de índices validados para el contenido de agua (NDWI) y humedad (NDMI). En conjunto con lo anterior, se concluye que cuerpo principal de la laguna Barros Negros, tanto en altura, como superficie, se ha mantenido estable durante todo el período de registro.

Según se indicó previamente, en el caso de ambos indicadores, L1-5 y L1-G4, el nivel registrado con fecha 20 de mayo de 2018 se encuentra 1 cm bajo el umbral definido. En el contexto de la etapa de investigación, se ha desarrollado un modelo hidrogeológico local, con el objeto de verificar la influencia de las condiciones de desborde en la laguna Barros Negros sobre la recarga local y, por consiguiente, en los indicadores de estado ubicados en su área de influencia. Los resultados obtenidos indican que el cambio en la dinámica de los desbordes explica una diferencia de hasta 5,2 centímetros en el pozo L1-5 y de hasta 8,2 centímetros para el L1-G4. Al comparar las variaciones de nivel en los indicadores de estado que serían explicadas por el cambio observado en la localización de los desbordes de la laguna Barros Negros con el nivel efectivamente registrado en dichos indicadores, es posible concluir razonablemente que, sin el cambio en la dinámica de los desbordes de la laguna, no se habría activado la fase II en el Sistema Soncor. Adicional a lo anterior, la propia RCA 226/2006 considera que la topografía de detalle de los puntos que forman parte del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico “*permitirá medir variaciones de nivel hasta de 1 cm*” (considerando 10.2.1), lo que permite apreciar que el descenso se encuentra en el límite de detección.

Ahora bien, en el caso de ambos indicadores, L1-5 y L1-G4, el nivel registrado con fecha 20 de mayo de 2018 se encuentra 1 cm bajo el umbral definido. En el marco de la etapa de investigación, se ha desarrollado un modelo hidrogeológico local, con el objeto de cuantificar la influencia de las condiciones de desborde en la laguna Barros Negros sobre la recarga local y, por consiguiente, en los indicadores de estado ubicados en su entorno inmediato. Los resultados obtenidos indican que el cambio en la dinámica de los desbordes explica una diferencia de hasta 5,2 centímetros en el pozo L1-5 y de hasta 8,2 centímetros para el L1-G4. Conforme a lo anterior, es posible concluir razonablemente que, sin el cambio en la dinámica de los desbordes de la laguna, no se habría activado la fase II en el Sistema Soncor en mayo de 2018.

Estos antecedentes, que se presentan detalladamente en Anexo 1 y Apéndice 1.3, permiten caracterizar adecuadamente la contingencia informada y contextualizar sus potenciales causas.

Ahora bien, en la medida que la RCA 226/2006 presume potenciales efectos detrimetiales en los sistemas objeto de protección cuando se activa la Fase II, en este caso, sobre el Sistema Soncor, producto del bombeo de salmuera desde el núcleo del Salar, no es posible descartar aún, en forma definitiva, la producción de dichos efectos producto de los hechos que configuran el hecho infraccional N°1.

En efecto, encontrándose pendiente la investigación señalada, la inexistencia de un vínculo mínimo, indirecto, parcial o adicional del bombeo de salmuera sobre los niveles observados en los pozos activados, es una conclusión a la que se podrá llegar sólo una vez que se haya desarrollado

íntegramente la fase de investigación, lo cual excede el objeto del procedimiento sancionatorio y la revisión del PdC propuesto en particular.

La RCA 226/2006 contempla las medidas necesarias para enfrentar la activación de fase II (dirigidas a la recuperación de niveles sobre los umbrales de activación), las que en este caso han sido plenamente implementadas. En efecto, la reducción del bombeo de salmuera al escalón anterior al vigente fue implementada el mismo 20 de mayo, fecha de activación de la fase II.

Por lo expresado, la presente propuesta actualizada de PdC Refundido modifica la descripción de efectos negativos producidos por el hecho infraccional N°1 y contempla acciones específicas para hacer frente a potenciales efectos negativos que pudieran derivarse de la extracción de salmuera sobre lo autorizado durante el período entre agosto de 2013 y agosto de 2015, a propósito de la activación de fase II en el Sistema Soncor.

Al respecto, el Plan de Acciones y Metas actualizado de la Sección IV de este escrito incorpora la nueva acción en ejecución 4, que se refiere a la reducción adicional del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado, en 3.773.319 m<sup>3</sup>, en el mismo período de dos años en que se extrajo salmuera por sobre lo autorizado, plazo que se inicia a partir del 1 de junio de 2018 y debe concluir el 31 de mayo de 2020.

Asimismo, se incluye una nueva acción 5, por ejecutar por toda la vigencia del PdC, dirigida a aumentar la frecuencia de monitoreo de los indicadores de estado de los Planes de Contingencias de los considerandos 11.2, 11.3 y 11.4, así como de los indicadores propuestos para el Sector Peine, de mensual a diaria, lo que permitirá activar en forma inmediata las acciones de contingencia previstas en caso de registrarse niveles inferiores a los umbrales definidos.

Finalmente, se mantiene la acción por ejecutar 6, consistente en la implementación y operación de un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera, que permitirá poner a disposición de la Superintendencia un medio de verificación respecto del caudal de extracción de salmuera, sistema que estará operativo a partir del mes 5 desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC y por toda la vigencia del mismo.

### **III. INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL RESUELVO I DE LA RES. EX. N° 19/ROL F-041-2016**

A continuación, se detallan las observaciones formuladas, explicando la forma en que se incorporan a la propuesta de Plan de Acciones y Metas del PdC Refundido.

## 1. Observaciones Generales

- 1.1 *Respecto de las acciones que implican el ingreso al SEIA de modificaciones del proyecto aprobado por la RCA N°226/2006, SQM Salar deben incluir los siguientes cambios:*
- *Indicar que todos estos ingresos se efectuarán, de manera conjunta, tramitándose un solo proyecto de modificación en el SEIA. Esto implica que los plazos, impedimentos y acciones alternativas correspondientes a la tramitación de estas modificaciones deben uniformarse.*

Se acoge la observación. Como fuera indicado en la Sección I, se declara expresamente que todas aquellas acciones que implican ajustes a la RCA N° 226/2006, la incorporación de nuevas medidas de control ambiental y aquellos aspectos que requieren la validación de la autorización ambiental, serán objeto de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental a someter a evaluación ante la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.

Para estos efectos, se modifican las acciones 7, 23 y 29, tanto en su formulación como en su forma de implementación, y se uniforman los plazos, impedimentos y acciones alternativas, de manera de dar cuenta de que el sometimiento de estas materias a evaluación será objeto de un único ingreso conjunto.

- *Indicar en la Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución que el ingreso al SEIA se realizará dentro de los primeros seis meses desde notificada la resolución de aprobación del PDC.*

Se acoge la observación y se ajustan el plazo de ejecución de las acciones 7, 23 y 29.

- *Respecto del Plazo de Ejecución, la empresa debe justificar adecuadamente el plazo máximo propuesto para la tramitación. Se debe tener en consideración que los plazos deben ser acotados y que una extensión excesiva puede ser considerada dilatoria.*

En relación al plazo máximo para la tramitación del Estudio de Impacto Ambiental, se procede a ajustar la propuesta, sometiéndolo al plazo legal máximo de 120 días hábiles contemplado por el artículo 15 de la Ley 19.300, considerando la ampliación por 60 días hábiles, de acuerdo al inciso segundo del artículo 16 del mismo cuerpo legal.

- *Incorporar en los Medios de Verificación que los informes trimestrales harán referencia a todos los actos administrativos formales de la evaluación ambiental ingresada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAs, resoluciones de suspensión de plazos, etc.*

Se acoge la observación y se ajustan los medios de verificación de las acciones 7, 23 y 29.

- *En el caso de incorporarse un Impedimento Eventual que se refiera a resolución de inadmisibilidad del SEA, la acción alternativa debe consistir en el reingreso en un plazo de un mes. Este reingreso solo podrá ser ejercido una vez dentro del Programa de Cumplimiento.*

Se acoge la observación y se ajusta el impedimento eventual de las acciones 7, 23 y 29, indicando que, en caso que se declare inadmisible la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, el reingreso se realizará en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución por parte del SEA y que este impedimento solo podrá ser ejercido una vez dentro de la ejecución del PdC.

- *En el caso de incorporarse un Impedimento Eventual que se refiera a término anticipado del SEA, la acción alternativa debe consistir en el reingreso en un plazo de tres meses. Este impedimento solo podrá ser ejercido una vez dentro del Programa de Cumplimiento.*

Se acoge la observación y se ajusta el impedimento eventual de las acciones 7, 23 y 29, indicando que, en caso que se declare el término anticipado de la evaluación, el reingreso se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución por parte del SEA y que este impedimento solo podrá ser ejercido una vez dentro de la ejecución del PdC.

#### *1.2 Toda las acciones deben enumerarse de manera correlativa, sin puntos.*

La propuesta actualizada de PdC Refundido actualiza y simplifica la numeración de las acciones, en la forma requerida, presentando un total de 31 acciones, listadas correlativamente, del 1 al 31.

#### *1.3 En ninguna acción se debe considerar como Impedimento Eventual no contar con la habilitación en el sistema de seguimiento ambiental de la SMA de cargar archivos con formato Excel. Para estos casos debe incorporarse en la Forma de Cumplimiento la entrega de planilla en formato PDF por el Sistema de Seguimiento Ambiental, remitiéndose en un*

*plazo de tres días la información en formato Excel en soporte digital, a través de oficina de partes de la SMA. La carta conductora debe hacer referencia al código del Sistema de Seguimiento Ambiental.*

Se acoge la observación. En conformidad a lo indicado respecto a la siguiente observación general, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC se efectuará a través del Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), en el cual se cargarán los archivos digitales en los formatos que soporta dicho sistema.

En caso que se verifiquen problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del SPDC, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación, y en ese caso, se procederá a la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia, en conformidad a lo indicado en la nueva acción alternativa 31.

*1.4 A efectos de implementar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 166/2018, el PDC deberá considerar las siguientes incorporaciones:*

- *Deberá incorporarse una nueva acción, independiente de las que hubieren sido propuestas para subsanar los hechos infraccionales, cuya descripción se redactará bajo los siguientes términos: "Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC"; o valiéndose de otras expresiones análogas.*
- *En Forma de Implementación de la nueva acción de reporte, se deberá incorporar lo siguiente: "Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC".*
- *En la sección Impedimentos Eventuales de la nueva acción de reporte, deberá incorporarse lo siguiente: (i) En "Impedimentos", se describirán y considerarán como tales, los problemas*

*exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; y (ii) En "Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia", se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Por último, deberá incorporar una acción alternativa, asociada a este impedimento, que establezca la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

Se acoge la observación. La propuesta actualizada del PdC Refundido incorpora una nueva acción por ejecutar 31, en los términos propuestos por la Superintendencia, relativa al informe de reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del SPDC, incluyendo lo indicado en relación a la forma de implementación e impedimentos eventuales, dando lugar a la acción alternativa 31.

## 2. Observaciones Específicas

2.1 Hecho infraccional N°1: “Extracción de salmuera por sobre lo autorizado, según se expone en el Considerando N°27, durante el periodo entre agosto de 2013 y agosto de 2015”.

- Acción en ejecución 1.1 “Aplicar la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera, de acuerdo a valores de conversión señalados en la Tabla 2 del Considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación”.
- Se debe señalar como Indicador de Cumplimiento el siguiente: “Aplicación del procedimiento de extracción neta anual actualizado, cumpliendo con el volumen total de extracción neta anual de salmuera, de acuerdo al valor de conversión de 1 l/s, equivalente a 31.104 m<sup>3</sup> anual, y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación”.

Se acoge la observación. El texto indicado ha sido incorporado como indicador de cumplimiento de la acción en ejecución 1.

- Se debe indicar en la descripción del Reporte Inicial, que se remitirán los registros de extracción neta acumulada, en formato Excel, en el que se presentarán valores diarios de los volúmenes de extracción neta a la fecha de aprobación del PDC.

Se acoge la observación. Se ha incorporado al Reporte Inicial de la acción en ejecución 1 el compromiso de remitir los registros de extracción neta acumulada, en los términos expresados.

- *En los Medios de Verificación, en los reportes de avance se debe incorporar el reporte de los volúmenes de reinyección de salmuera que se realiza.*

Se acoge la observación. Se ha incorporado en el contenido del Reporte de Avance la indicación de que los reportes trimestrales darán cuenta tanto de la extracción neta acumulada, como de los volúmenes de reinyección de salmuera, hasta el último día del mes anterior al mes de vencimiento del respectivo período.

- *En la Forma de Implementación, se debe aclarar y/o eliminar del "Procedimiento de Extracción Neta Anual de Salmuera", presentado en el anexo 1.I.1, la inclusión de la reinyección indirecta desde las pozas, en las tablas 1 y 2 de ejemplo, ya que se contrapone al cargo formulado".*

Se acoge la observación. Se ha procedido a modificar el Procedimiento de Extracción Neta Anual de Salmuera, el que se acompaña en versión actualizada en Anexo 1.I.1. Como se puede visualizar del texto de dicho documento, en especial, de las tablas 1 y 2, se ha eliminado toda referencia a la reinyección indirecta desde las pozas.

- *Acción por ejecutar I.3 “Generación de reportes trimestrales de extracción neta acumulada del año ambiental en curso, que informen los volúmenes de extracción y reinyección del Proyecto”.*
- *La acción debe ser eliminada, en la medida en que ella se identifica de manera completa con los reportes que deben ser presentados por la empresa por la acción N°I.1.*

Se acoge la observación. La acción señalada ha sido eliminada de la propuesta actualizada de PdC Refundido, manteniéndose la exigencia de reportar trimestralmente la extracción neta acumulada del año ambiental en curso en el marco de los Reportes de Avance de la acción en ejecución 1.

- *Acción por ejecutar I.4 “Reducción del caudal total de extracción neta de salmuera para el período de vigencia del PdC en 3.773.319 m<sup>3</sup>”.*

- *Respecto del Plazo de Ejecución, se debe fundamentar adecuadamente el tiempo de devolución propuesto. Se debe tener en consideración que los plazos deben ser acotados y que una extensión excesiva puede ser considerada dilatoria.*

Considerando lo expresado, y buscando compatibilizar la necesidad de corregir en el más breve plazo el hecho infraccional N°1 y sus potenciales efectos, con el estado de avance del presente año ambiental 2017-2018, que finaliza el próximo 12 de agosto, se propone que la reducción del caudal de extracción neta se realice en un período total de seis meses a contar del 1 de junio de 2018, transformando la anterior acción por ejecutar 1.4 en la nueva acción en ejecución 3, que se ha comenzado a implementar sin esperar la aprobación del PdC.

Como ha sido explicado anteriormente, la regla operacional de extracción de salmuera fresca está sujeta a una tasa promedio anual que se verifica al término del denominado año ambiental, conforme al considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006. Teniendo presente que la activación de fase II informada el pasado 20 de mayo implicó la reducción del caudal de bombeo de 1.500 l/s a 1.250 l/s, como medida de contingencia, el referido “tiempo de devolución” ha sido reducido al mínimo necesario para permitir la continuidad de las operaciones en un nivel de mínimo técnico.

- *Se debe describir el Indicador de Cumplimiento, señalando: “Reducir el volumen de extracción neta de salmuera en 3.773.319 m<sup>3</sup> en el plazo de XXX tiempo”.*

Se acoge la observación. Se ha procedido a indicar como indicador de cumplimiento de la acción en ejecución 3 lo siguiente: “Reducir el volumen de extracción neta de salmuera en 3.773.319 m<sup>3</sup> en el plazo de 6 meses contados desde el 1º de junio de 2018”.

- *No se debe considerar dentro de los Costos Estimados la proyección de los ingresos que la empresa dejaría de percibir por no extraer aquella cantidad de salmuera sobre extraída de acuerdo al cargo N°1.*

Se acoge la observación. Se ha reemplazado lo indicado en la observación por la indicación de que la acción en ejecución 3 sólo presenta un costo interno.

2.2 Hecho infraccional N°2: “Afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos (*Prosopis flexuosa*) en el área del Pozo Camar 2, según se detalla en la Tabla N°3, sin asumir las acciones para controlar y mitigar dicho efecto ambiental ni informar a la autoridad, desde el año 2013 a la fecha”.

- *Acción en ejecución 2.1 “Elaboración de un informe a partir de estudios realizados por expertos para analizar las variables que inciden en el estado vital y sanitario de los algarrobos identificados en el sector de Camar”.*
- o *La acción propuesta implica la elaboración de estudios dirigidos analizar las variables que inciden en el estado vital de los algarrobos del sector Camar. Sobre esta acción, debe tenerse en cuenta que el cargo que es aceptado por la empresa al momento de proponer el PDC, se refiere a la afectación progresiva de los algarrobos, por lo tanto, la incidencia del proyecto en este deterioro es un presupuesto de las acciones que son propuestas, principalmente aquellas dirigidas a mitigar y compensar ese efecto negativo. Los estudios incorporados en esta acción en particular no contribuyen al objetivo del PDC, el cual es regresar al cumplimiento de la normativa. Se trata de todos modos de estudios que pueden complementar las acciones de mitigación y compensación y en ese contexto, pueden ser incorporados al respectivo procedimiento de evaluación ambiental en el cual se definan dichas medidas. Por este motivo, se estima que la empresa debe eliminar la acción 2.1. de la propuesta de PDC refundido.*

Se acoge lo solicitado. Se ha procedido a eliminar la acción ejecutada 2.1, sin perjuicio de solicitar que se tengan presentes los antecedentes acompañados en el PdC Refundido (Anexo 2 y Apéndices 2.1 y 2.2), para efectos de caracterizar adecuadamente el hecho infraccional N°2 y sus efectos, y para contextualizar y ponderar las circunstancias bajo las cuales se formula la propuesta de acciones.

- *Acción en ejecución 2.2 “Someter al SEIA las medidas de mitigación y/o compensación que se relacionen con la afectación progresiva del estado de vitalidad de los algarrobos presentes en el sector del pozo Camar 2”.*
- o *En la descripción de la Acción debe indicarse que esta se refiere a: “Someter al SEIA las medidas necesarias para mitigar y compensar la afectación progresiva del estado de vitalidad de los algarrobos presentes en el sector del pozo Camar 2. Este ingreso incluirá la reforestación de ejemplares de algarrobo”.*

Se acoge la observación. Se ajusta la descripción de la acción en ejecución 7, reproduciendo explícitamente lo requerido en la observación.

- *Acción por ejecutar 2.3 “Suspender la operación del pozo Camar 2 hasta la obtención de RCA que defina las condiciones de operación del mismo, conforme a la acción 2.2”.*

- *Debe aclararse el Plazo de Ejecución, indicando si este se extiende hasta la obtención de la RCA favorable que fija las condiciones de operación del pozo (de acuerdo a lo señalado en el Indicador de Cumplimiento), o durante toda la vigencia del PDC (de acuerdo a lo señalado en el actual Plazo de Ejecución).*

Se acoge la observación. Se ha procedido a modificar el plazo de ejecución de la acción por ejecutar 8, indicando que la suspensión se mantendrá hasta la obtención de la RCA favorable que fije las condiciones de operación del pozo Camar 2.

- *Debe incorporarse en los Reportes de Avance cualquier falla técnica que haya ocurrido en el período, la que pueda implicar la discontinuidad en el registro del flujómetro. En este caso se debe comprometer la entrega de antecedentes complementarios, que permitan acreditar la paralización en la extracción en el pozo.*

Con el objeto de garantizar la suspensión de la operación comprometida, se ha decidido desinstalar el sistema de bombeo existente en el pozo Camar 2, lo que se realizará en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC. En forma transitoria, mientras se ejecuta la desinstalación del sistema de bombeo, la suspensión de la operación se verificará mediante el registro fotográfico del flujómetro totalizador.

Como es posible apreciar, nuestra representada ha decidido ir más allá de lo solicitado, de modo de mejorar la verificabilidad de la acción propuesta, entregando trimestralmente los medios de verificación que permitan acreditar el estado del estado del pozo.

Para estos efectos, se ha procedido a incorporar ajustes en la forma de implementación, plazo de ejecución y reportes de avance de la acción por ejecutar 8.

- *Acción por ejecutar 2.5 “Recolectar semillas para la conservación ex situ de material genético de algarrobos (*Prosopis flexuosa*), asociado a la población de algarrobos identificados en la Figura 1.5.3 del Anexo I y Anexo V.IV de la Adenda III”.*
- *En la descripción de la Acción debe indicarse, de acuerdo a lo señalado en el anexo 2.5 del PDC, que esta se refiere a la “conservación, germinación y viverización”. Debe indicarse también el número mínimo de semillas que serán recolectadas y sometidas al proceso de germinación y viverización, el cual deberá ser suficiente para asegurar el éxito de la germinación y viverización de a lo menos diez veces mayor al número de algarrobos afectados.*

Se acoge lo solicitado. Se indica en la descripción de la acción por ejecutar 10 que ésta corresponde a la recolección de semillas “para la conservación, germinación y viverización ex situ de material genético de algarrobos”. Asimismo, se ha incluido la mención de que el número mínimo de semillas recolectadas y sometidas a germinación y viverización, deberá asegurar el éxito del proceso de germinación y viverización de al menos diez veces el número de algarrobos afectados.

- *Al describir la Meta, debe indicarse que ésta implica la conservación del material genético, y dar inicio al proceso de germinación y viverización de los algarrobos.*

Se acoge la observación. Se establece expresamente que la meta de la acción 10 es conservar el material genético vinculado a la población de algarrobos y dar inicio al proceso de germinación y viverización de los algarrobos.

- *Se debe incorporar en la Forma de Implementación, como numeral 2.5.3, la germinación de un número de semillas recolectadas que garantice la plantación de un número de Algarrobos diez veces mayor al afectado. Además, se debe incorporar como numeral 2.5.4 la viverización de las semillas germinadas de acuerdo al numeral 2.5.3 de la Forma de Implementación.*

Se acoge la observación. Se indica como numeral 10.3, en la forma de implementación de la acción 10, que “Se efectuará la germinación de un número de semillas que garantice la plantación de un número de algarrobos diez veces mayor al afectado”. Asimismo, se ha incluido un numeral 10.4, que compromete la viverización de las semillas germinadas de acuerdo al numeral 10.3.

- *Debe comprometerse en el Plazo de Ejecución un plazo para el inicio de los procesos de germinación y viverización de las semillas de Algarrobo.*

Se acoge la observación. Se incorpora el numeral 10.3 en el plazo de ejecución de la acción por ejecutar 10, comprometiendo los primeros resultados del proceso de germinación y viverización en el plazo de tres meses contado desde el ingreso de las semillas al Banco Base de Semillas del INIA, esto es, desde junio de 2019 para la primera campaña de recolección y desde junio de 2020, para la segunda campaña.

- *Debe indicarse en el Indicador de Cumplimiento que el envío al Banco de Base de Semillas del INIA de la localidad de Vicuña tiene por objeto la conservación, germinación y viverización.*

Se acoge la observación. Se indica expresamente que el indicador de cumplimiento corresponde a la ejecución de campaña de recolección de semillas y su envío al INIA, “con el objeto de asegurar su conservación, germinación y viverización”.

- *Debe incorporarse en los Medios de Verificación el seguimiento a las acciones de germinación y conservación efectuadas por el INIA de la localidad de Vicuña. Este seguimiento debe ser incorporado en los reportes trimestrales y en el reporte final.*

Se acoge lo solicitado, en términos de incorporar un numeral 10.2 en los medios de verificación de la acción 10, indicando que los reportes trimestrales de avance incluirán un informe de seguimiento de las acciones de conservación, germinación y viverización efectuadas por el INIA, “incluyendo detalle de labores realizadas, resultados obtenidos de procesos germinación y viverización y registro fotográfico”. Asimismo, se establece en el numeral 10.3 que el reporte final considerará un informe consolidado con los resultados de la implementación de las actividades de recolección, conservación, germinación y viverización de semillas, incluyendo fotografías georreferenciadas, resumen de actividades ejecutadas, resultados obtenidos e informe técnico de actividades de germinación y viverización de vivero.

2.3 Hecho infraccional N°3: “*Entrega de información incompleta respecto de la extracción de agua dulce, niveles de pozos y formaciones vegetales, según se expone en la Tabla N°11, lo que no permite cumplir con el objetivo de contar con información de control trazable que permita a la autoridad una verificación de las variables señaladas, en el periodo desde el año 2013 a 2015*”.

- *En la descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción, se debe complementar el documento denominado “Resumen del Seguimiento Ambiental al Componente Vegetación” elaborado por Geobiota, presentado en el Apéndice 3.2. Este documento explica el cambio generado en la presentación de los datos a partir del año 2013, de la información presentada en el PSA de la variable biótica. Si bien los resultados mostrarían un aumento en la superficie total de las formaciones vegetacionales, resulta importante conocer el comportamiento individual de cada una de las mismas, bajo la aplicación de la superficie descontada. Por esto se debe detallar la superficie que fue*

*descontada de cada una de las formaciones vegetacionales existentes en el sistema Borde Este".*

Se acoge la observación. Se ha solicitado la complementación del documento “Resumen del Seguimiento Ambiental al Componente Vegetación”, en los términos solicitados, lo que permite confirmar la conclusión de que, durante el período de monitoreo, la superficie cubierta con vegetación no ha sufrido cambios sustanciales, ni evidencia ninguna tendencia que sugiera disminución en la superficie cubierta con vegetación, sino que, por el contrario, en los años 2015 y 2016 se ha registrado un incremento en la superficie, alcanzando las 14.122 ha de vegetación.

El documento ajustado explica en detalle la modificación metodológica realizada -reclasificación de tipos vegetacionales-, la que fuera informada en el Informe N°7 del Plan de Seguimiento Ambiental de componentes bióticos y físicos (campaña de abril 2013), así como las consecuencias de dicha modificación en la superficie de cada tipo vegetacional.

Lo expresado que permite reafirmar la declaración de que, a partir del análisis de los resultados del seguimiento ambiental, no se verifica la existencia de efectos negativos producidos por el hecho infraccional N°3.

El informe ajustado por la empresa consultora Geobiota se acompaña en Apéndice 3.2.

- *Acción por ejecutar 3.1 "Se entregará información tabulada respecto de la extracción neta de salmuera, en formato Excel, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde 2013".*
- *Se debe modificar el Indicador de Cumplimiento por: "Remisión de la información tabulada respecto de la extracción neta de salmuera, en formato Excel, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde el período agosto 2012- agosto 2013, en el SSA y a través de soporte digital".*

Se acoge la observación. Se ha procedido a modificar el indicador de cumplimiento de la acción por ejecutar 13, reproduciendo el texto indicado en la observación. En un sentido análogo, y en conformidad a la nueva acción 31, se ha ajustado la forma de implementación, agregando en el numeral 13.2 que el registro tabulado se presentará en formato Excel a través del SPDC.

- *Acción por ejecutar 3.2 "Se entregará información respecto a los valores explícitos de extracción de agua dulce (agua industrial) de los pozos Mullay, Allana, Camar 2, Socaire y P2".*

- *En la descripción de la Acción debe especificarse que la información a ser entregada es la que corresponde al periodo 2013-2015.*

Se acoge la observación. Se incluye en la descripción de la acción por ejecutar 14 que la entrega de información respecto a los valores explícitos de extracción de agua dulce corresponde al período 2013-2015. Asimismo, se ha ajustado la forma de implementación en el mismo sentido, y se ha agregado que estos valores serán entregados en formato Excel a través del SPDC, en conformidad a la nueva acción 31, y sin perjuicio de su entrega desde ya, en Anexo 3.2 de esta presentación.

- *El Indicador de Cumplimiento se deberá modificar por: "Remisión de la información tabulada respecto de la extracción de agua dulce (agua industrial) de los pozos Mullay, Allana, Camar 2, Socaire y P2, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde el 2013, en el SSA y a través de soporte digital".*

Se acoge la observación. Se ha procedido a modificar el indicador de cumplimiento de la acción por ejecutar 14, reproduciendo el texto indicado en la observación.

- *En los Medios de Verificación debe eliminarse el numeral 3.2.1. Además, se debe incorporar en los reportes de avance y en el reporte final, copia de carta ingresada y timbrada que acredite la remisión de la información en formato digital. Se debe señalar que los reportes de avance serán incluidos en los respectivos reportes trimestrales.*

Considerando lo instruido mediante Res. Ex. 166/2018, se ha procedido a ajustar los medios de verificación de la acción por ejecutar 14, teniendo presente que los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC deben agregarse a través del SPDC.

- *Acción por ejecutar 3.3 "En el Informe de Seguimiento Hidrogeológico, se incluirán los resultados de la medición de los valores de nivel de los pozos L4-10, L2-27, especificados en Tabla N° 25, numeral 11.4.2 de RCA N°226/2006, además de los valores de nivel del pozo L2-28. Los pozos corresponden al Plan de Contingencia de Vegetación Borde Este".*
- *Al describir la Acción se debe especificar el periodo de los resultados de la medición de los valores de nivel de los pozos L4-10, L2-27 y L2-28 que serán remitidos.*

Se acoge la observación. La descripción de la acción por ejecutar 15 se complementa indicando que el período de los resultados de la medición de los valores de nivel de los pozos indicados a ser remitidos corresponde al período “desde el año 2013”.

- *El Indicador de Cumplimiento debe ser modificado por: "Remisión de la información tabulada respecto de los valores de nivel de los pozos L4-10, L2-27 y L2-28, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde [período comprometido], en el Sistema de Seguimiento Ambiental y a través de soporte digital".*

Igualmente se modifica el indicador de cumplimiento de la acción 15, incorporando la expresión “el año 2013”, donde se indica entre corchetes “período comprometido”.

- *Acción por ejecutar 3.4 "Se entregará la información de la variable porcentual de las coberturas de las formaciones vegetales asociadas al seguimiento ambiental de la RCA 226/2006".*
- *El Indicador de Cumplimiento se debe modificar por: "Remisión de la información de la variable porcentual de las coberturas de las formaciones vegetales del período 2012 al 2015, en el Sistema de Seguimiento Ambiental".*

Se acoge lo solicitado y se procede a reemplazar el indicador de cumplimiento de la acción por ejecutar 16, en los términos indicados en la observación.

- *Acción por ejecutar 3.5 "Entregar a la SMA la información faltante respecto a la que fuera solicitada en la fiscalización del 27 de marzo de 2014, específicamente la correlación entre los niveles de napa, contenido de humedad de suelo y vegetación; y fotografías georreferenciadas de las parcelas de seguimiento de humedad de suelo".*
- *El Indicador de Cumplimiento debe modificarse por: "Remisión de la información de la correlación entre los niveles de napa, contenido de humedad de suelo y vegetación; y fotografías georreferenciadas de las parcelas de seguimiento de humedad de suelo, en el Sistema de Seguimiento Ambiental".*

El indicador de cumplimiento de la acción por ejecutar 17 ha sido, igualmente, ajustada en el sentido requerido.

- *Acción por ejecutar 3.6: "Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera".*
- *En la Forma de Implementación se debe indicar que este sistema debe aportar información sobre los volúmenes de extracción actuales, así como los registros totales de la salmuera extraída en el período.*

Se acoge la observación. En el numeral 18.1 de la forma de implementación de la acción por ejecutar 18, se indica que el sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera “reportará información sobre los volúmenes de extracción actuales, así como los registros totales de la salmuera extraída en el período”.

- *Debe indicarse que el Plazo de Ejecución será a partir del mes N°5 desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.*

Se ha procedido a ajustar el plazo de ejecución, así como el indicador de cumplimiento, de la acción 18, de modo de especificar que el sistema de monitoreo en línea estará operativo a partir del mes N°5 desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.

- *En la Acción Alternativa 3.6.1, el aviso a la autoridad debe contemplar la entrega de antecedentes que den cuenta de la totalidad de salmuera extraída en el período de no funcionamiento.*

Se acoge la observación. La acción alternativa 18.1 se ajusta en el sentido de precisar que, durante el período de ocurrencia del impedimento, se entregarán antecedentes que den cuenta de la totalidad de salmuera extraída, como registros fotográficos de flujómetros.

- *Se debe incorporar una Acción por ejecutar que implique informar a la autoridad sectorial sobre los cambios en la presentación de los datos de la variable biótica descritos en el "Resumen del Seguimiento Ambiental al Componente Vegetación", elaborado por Geobiota, presentado en el Apéndice 3.2, los cuales habrían sido utilizados a partir del año 2013, de modo de obtener su validación expresa. Además, realizar una consulta de pertinencia respecto a estas modificaciones. La consulta referida debe ser presentada en una etapa temprana del PdC, que permita ingresar la modificación al SEIA, en conjunto con las demás modificaciones, en el caso en que el SEA determine su ingreso al responder la consulta de pertinencia.*

Se acoge la observación. Se incorpora la nueva acción por ejecutar 20, consistente en “Informar a la autoridad sectorial sobre cambios en presentación de los datos de cobertura vegetal del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico a partir del año 2013 y presentar consulta de pertinencia respecto a dichas modificaciones”, con el objeto de contar con validación expresa de los cambios efectuados.

En cuanto al plazo de ejecución de la consulta de pertinencia, se contempla el ingreso de la misma ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, y se prevé la respuesta de dicha consulta en el plazo máximo de 3 meses desde su presentación.

Como acción alternativa, para el caso de no contar con respuesta en el plazo contemplado, se considera que la modificación en la presentación de los datos de cobertura vegetal formará parte del Estudio de Impacto Ambiental contemplado en las acciones 7, 23 y 29 del PdC.

2.4 Hecho infraccional N°4: “*Plan de Contingencias para el Sistema Peine, no reúne las mismas características de los demás sistemas ambientales, por lo que no permite garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del sistema*”.

- *En la descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción, debe modificarse el análisis sobre la activación de la fase II, en base a la propuesta que se efectúe de los umbrales de activación temporales, válidos hasta aprobación del proyecto que ingrese al SEIA con el Plan de Contingencia del Sistema Peine. Sobre la propuesta de umbrales temporales, debe observarse lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.*

En primer lugar, y teniendo presente lo indicado en el considerando 53 de la Res. Ex. N° 19/Rol F-041-2016, respecto a la propuesta de umbrales temporales (acción 20), el Anexo 4.1 de este escrito presenta el sustento técnico para la definición de los pozos indicadores de estado y de los umbrales de disminución de niveles freáticos para la adopción de medidas.

Nuestra representada ha formulado una serie de consideraciones técnicas respecto de la procedencia de aplicar aspectos del Plan de Alerta Temprana aprobado mediante Resolución de Calificación Ambiental 21/2016, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, a la propuesta de umbrales temporales para el Sistema Peine.

Manteniendo lo indicado precedentemente, y como fuera indicado en la presentación de PdC Refundido de octubre de 2017, se ha tenido en cuenta la proximidad y el comportamiento equivalente de los puntos de monitoreo de SQM Salar S.A. y del titular de la RCA 21/2016, respecto de los datos

de nivel observados en el sector, para efectos de trasladar el valor umbral autorizado a los indicadores de estado definidos para estos efectos.

Considerando, igualmente, que la revisión de una propuesta de programa de cumplimiento no constituye instancia para la validación de medidas o cambios a un proyecto, la presente propuesta no se limita a asimilar los valores del Plan de Alerta Temprana de la RCA 21/2016, sino que asume el diseño de umbrales que se ajusta a los requerimientos formulados por la Dirección General de Aguas (Of. Ord. N° 76/2018).

Los umbrales del Plan de Alerta Temprana de la RCA 21/2016 se basan en la evolución esperada de los descensos de los niveles considerando la operación del proyecto, por lo que no representan un umbral ambiental, como sí ocurre con los umbrales de los planes de contingencia de la RCA 226/2006. Lo anterior, conlleva que el diseño del citado plan de alerta temprana considera para la adopción de medidas la necesidad de confirmar la tendencia observada en el comportamiento del sistema, y medidas de contingencia que representan reducciones que permiten ajustar dicho comportamiento ante desviaciones, de manera de mantener el descenso real dentro de lo proyectado. Es así, como la adopción de los umbrales de la RCA 21/2016 implica asumir el diseño de dicho plan de alerta temprana, incluyendo su mecanismo de activación y las medidas de control a adoptar en caso de activación.

Al mismo tiempo, se ha tenido presente que el considerando 11 de la RCA 226/2006 no impone un diseño específico de los planes de contingencia en lo que respecta al tipo de umbral, mecanismo de activación y monto de la reducción del caudal de bombeo de salmuera y/o de agua dulce, de modo que esta propuesta se ciñe a lo indicado por la Superintendencia, en cuanto a que lo que se requiere es garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del Sistema (considerando 54 de la Res Ex. N° 19).

Por tanto, dado que el Plan de Alerta Temprana se encuentra validado por la autoridad ambiental como medida de control para asegurar la no afectación de los sistemas lagunares en ningún momento de la vida útil del proyecto calificado mediante RCA 21/2016, resulta procedente asumir temporalmente dicha medida, de modo de garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del sistema lacustre de Peine.

Lo expresado no es obstáculo para el diseño y sometimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un plan de contingencias para el Sistema Peine que, en base a antecedentes actualizados, permita efectivamente asumir las acciones de contingencia antes de que se verifiquen impactos en este sistema objeto de protección, como se estipula en la acción ID N°23.

Para efectos de abordar lo indicado en relación al análisis de eventuales efectos negativos derivados de la infracción, y considerando la nueva propuesta de umbrales temporales, formulada en observancia de lo requerido por la Superintendencia para el Sistema Peine, se presenta en Apéndice 4.1 una versión actualizada del informe “Análisis de la Variación de Niveles en Pozos de Monitoreo del Sistema Peine”, elaborado por la empresa consultora MSI Consultores, que considera una definición de umbrales escalonados en conformidad a lo expresado por el Of. Ord. N° 76/2018, de la Dirección General de Aguas.

El informe confirma la conclusión de que, en ninguno de los pozos considerados, con umbral definido, se detectó un registro de nivel bajo el valor del umbral de fase II. Lo expresado, en conjunto con los demás antecedentes presentados en Anexo 4 y Apéndice 4.2 del PdC Refundido de octubre de 2017, permite afirmar que no existen efectos negativos generados por el hecho infraccional N°4.

- *Acción ejecutada 4.1 “Definir los pozos del Plan de Seguimiento del Sistema Peine que serán considerados como indicadores de estado del Sistema y asignarles umbrales que permitirán la adopción de medidas”.*
  - *Se debe ajustar la Forma de Implementación, en conformidad a la propuesta que se efectúe de los umbrales de activación temporales, válidos hasta aprobación del proyecto que ingrese al SEIA con el Plan de Contingencia del Sistema Peine.*

Se acoge lo solicitado y se ajusta la forma de implementación de la acción ejecutada 21, que da cuenta de la identificación de tres pozos pertenecientes al Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico y considerados como indicadores de estado del Sistema Peine. Conforme a la acción 23, se aplicarán los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en los términos expresados anteriormente.

- *En los Impedimentos Eventuales se deberá modificar la acción alternativa N°4.3.1, señalando que en el caso del impedimento N°4.3.1, se avisará a la SMA en un plazo de 5 días del impedimento, se describirá la imposibilidad dando cuenta de los motivos por los cuales no puede ser superada. Además se informará de la fecha más próxima posible para realizar la medición. Sólo en el caso de tratarse de un impedimento permanente, se realizará la propuesta de un pozo alternativo.*

Se acoge la observación y se modifica la acción alternativa 23.1 de la acción en ejecución 23, en el sentido señalado por la Superintendencia. En particular, en caso que el impedimento sea permanente, no sólo se propondrá un pozo alternativo, sino que también sus respectivos umbrales de activación.

2.5 Cargo N°6: "Modificación de las variables consideradas en los planes de contingencia, sin contar con autorización ambiental, de acuerdo a lo siguiente: - Modificación de los pozos a monitorear, así como de las cotas de terreno de los pozos de monitoreo para cada uno de los sistemas de control, utilizados en el Plan de Contingencia, según se expone en las Tablas N° 4 y 5, respectivamente; - Alteración de los umbrales de activación de los niveles de fases I y II del sistema Soncor, según se expone en las Tablas N° 6 y 7 respectivamente".

- Acción en ejecución 6.1 "Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia se ajusta estrictamente a los indicadores de estado (pozos y reglillas) definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lacustre Aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borde Este) de la RCA N° 226/2006".
  - Se debe corregir la descripción de la Acción, cambiando su texto por el siguiente: "Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia de modo que esta se adecue estrictamente a los indicadores de estado (pozos y reglillas) definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lacustre Aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borde Este) de la RCA N° 226/2006".

Se acoge lo indicado. Se ha reemplazado la descripción de la acción en ejecución 27 por el texto propuesto en la observación.

- Se debe modificar la Meta de la acción indicando que la meta es la utilización de los indicadores de estado (pozos y reglillas), definidos en los considerandos 11.2.1. (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema de vegetación Borde Este) de la RCA N°226/2006.

En el mismo sentido, se ha procedido a modificar la meta de la acción 27, en el sentido anotado.

- En los Medios de Seguimiento se debe indicar que los reportes de avance se consolidarán cada tres meses.

Se acoge lo observado, en el sentido de especificar en relación a los reportes de avance de la acción 27 que estos incluirán los informes de seguimiento mensual de los planes de contingencias, los que se consolidarán cada tres meses.

- *Acción en ejecución 6.2: "Se replicarán en cada informe semestral del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico las cotas de los puntos de referencia definidos en la topografía de detalle ejecutada conforme al considerando 10.2.1 de la RCA N° 226/2006 y de acuerdo a lo indicado en la Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA o la resolución que la reemplace, incluyendo las cotas de los pozos de monitoreo para cada uno de los sistemas de control, utilizados en los Planes de Contingencia".*
- *Esta Acción debe ser eliminada, incorporándose su contenido a la Forma de Implementación de la Acción 6.1.*

Se acoge la observación y se elimina la acción en el sentido requerido. Se incorpora el texto de la anterior acción 6.2 en el numeral 27.2 de la forma de implementación de la acción en ejecución 27, donde se especifica que se incluirán en los informes semestrales del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico las cotas de los puntos de referencia definidos en la topografía de detalle realizada al término de la construcción de las obras asociadas al plan de monitoreo, en conformidad a los considerandos 8.2.10 y 10.2.1 de la RCA 226/2006. Adicionalmente, se indica que en el Anexo 6.1.1 de este escrito se presentan las cotas de los puntos de referencia de los indicadores de estado de los Planes de Contingencia.

- *Acción en ejecución 6.4. "Actualizar el procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, de acuerdo a lo señalado en las acciones 6.1 y 6.3".*
- *Se debe complementar los Indicadores de Cumplimiento señalando: "Elaboración, implementación y entrega de procedimiento actualizado de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico".*

Se complementa los indicadores de cumplimiento de la acción en ejecución 29, en el sentido indicado en la observación.

- *En los Medios de Verificación se debe indicar que los registros de capacitaciones se entregarán en el reporte trimestral correspondiente.*

Se acoge lo observado. Las actas de asistencia de las capacitaciones de difusión del procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, firmadas por el personal asistente, serán entregadas en el reporte trimestral correspondiente, como se expresa en el numeral 29.2 de los medios de verificación de la acción en ejecución 29.

#### IV. PLAN DE ACCIONES Y METAS ACTUALIZADO

##### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

###### IDENTIFICADOR DEL HECHO

1

###### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Resuelvo I cargo N° 1 de la Formulación de Cargos: "Extracción de salmuera por sobre lo autorizado, según se expone en el Considerando N° 27, durante el período entre agosto de 2013 y agosto de 2015".

###### NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 8.3.7 de la RCA N° 226/2006.

###### DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

En el Anexo 1 se presenta una evaluación de la influencia de la extracción adicional sobre el acuífero, una evaluación de los niveles de los indicadores de estado registrados en el PSAH conforme a los sistemas de activación establecidos en los Considerandos 11.2.2, 11.3.2 y 11.4.2 de la RCA 226/2006, análisis de los resultados del seguimiento ambiental (de los componentes agua, flora y vegetación, fauna terrestre y biota acuática hasta el año 2016) y análisis del funcionamiento del sistema lagunar de Barros Negros, antecedentes técnicos indicativos de la no concurrencia de efectos como consecuencia del hecho infraccional.

No obstante lo anterior, habiéndose registrado con fecha 20 de mayo mediciones de nivel inferiores a los umbrales señalados para el pozo L1-5 y la regilla L1-G4, ambos son indicadores de un potencial efecto producto del bombeo de salmuera desde el núcleo para el Sistema Soncor, se ha procedido a la activación de la Fase II del Plan de Contingencias del Sistema Soncor.

No habiendo concluido aún la etapa de investigación para determinar la causa de la activación, no es posible descartar en forma absoluta el eventual aporte de la extracción de salmuera por sobre lo autorizado durante el período entre agosto de 2013 y agosto de 2015 en el descenso de los niveles de los indicadores L1-5 y L1-G4 del Sistema Soncor, por lo que se asume tal situación Y, por consiguiente, se proponen medidas para controlar e impedir la generación de efectos negativos producto del incumplimiento.

##### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

###### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

DETALLE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDIDA	INDICADORES DE MONITOREO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPOS DE COSTOS	TIPOS DE RIESGOS
DETALLE	Respecto a los efectos considerados de acuerdo con la formulación de cargos, se informa que se han cumplido con los indicadores de agua y calidad del agua (se han cumplido con los indicadores de agua y calidad del agua).	Medidas preventivas	Datos antecedentes de agua tratada desnaturalizada para evitar impactos ambientales (información de agua tratada desnaturalizada).	Actualización de la documentación y ejecución de las acciones definidas.	Indirectos	Indirectos

	Acción y Meta	Reporte Iniciado
N/A	N/A	N/A
Forma de Implementación	N/A	N/A

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DÍA D	MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS
1. Identificar los efectos inductivos de la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera en el manejo de los pozos de allanamiento y relleno.	Realizar presentación para la audiencia técnica estimada para la promoción de mayores desarrollos y mejoramiento de la ejecución.	Ejecución	Realizar presentación para la audiencia técnica estimada para la promoción de mayores desarrollos y mejoramiento de la ejecución.	Inducir en la audiencia la importancia de la ejecución y elaborar informes y reportes de seguimiento y evaluación periódicamente.	Costo Interno	No se identifican.
2. Cumplir con la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera.	<b>Acción:</b> Aplicar la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera, de acuerdo a valores de conversión señalados en la Tabla 2 del Considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación.  <b>Meta:</b> Cumplir con el volumen total de extracción neta anual de salmuera,	Ejecución	1.1 La aplicación de la Regla de Operación de Extracción Neta Anual de Salmuera de SQM Salar S.A., modificada de acuerdo a los criterios contemplados en el procedimiento actualizado (1 l/s equivalente a 31.104 m <sup>3</sup> /año), se consideró a partir del 07 de diciembre de 2016, aplicándose para el año ambiental en curso a esa fecha, que se inició el 13 de agosto de 2016 y finalizó el 12 de agosto de 2017.	Aplicación del procedimiento de extracción neta anual actualizado, cumpliendo con el volumen total de extracción neta anual de salmuera, acuerdo al valor de 1 l/s, conversión de 1 l/s, equivalente a 31.104 m <sup>3</sup> anual, y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación.	1.1 Se entregará el procedimiento para el Control de Extracción Neta Anual de Salmuera. 1.2. Comprobante de ingreso a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA del Informe de extracción anual de salmuera de las operaciones en el Salar de Costo Interno	Impedimentos

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PROYECTO / FECHA DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS / EVENTUALES
IDENTIFICACIÓN DE LOS SUELDOS EN EL TERRITORIO Y OUTSOURCING DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (SRS) Y RECLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES RECICLABLES	La aplicación de la Regla Operacional establecida en la RCA 226/2006.	1. Se aplicarán los procedimientos establecidos en la Regla Operacional para la clasificación y separación de los residuos sólidos y materiales reciclables en el territorio.	Costos de operación y mantenimiento.	Indicar la acción que se ejecutará o su identificador, encasada en la ejecución de una acción alternativa o si se requiere tomar algún otro tipo de acción en caso de ocurrir este impedimento)
conforme a la Regla Operacional establecida en la RCA 226/2006.	La aplicación de la Regla Operacional actualizada se mantendrá durante toda la fase de operación del proyecto.	1.3. Se remitirán los registros de extracción neta acumulada, en formato Excel, en el que se presentarán valores diarios de los volúmenes de extracción neta a la fecha de aprobación del PdC.	Atacama, correspondiente al año ambiental 2016-2017.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrirlo.
				Reportes de avance.
				1.4. Se entregará un reporte trimestral de extracción neta acumulada, en formato Excel, en el que se presentarán valores diarios de los volúmenes de extracción neta y los volúmenes de reinyección de salmuera que se realiza. En el primer reporte trimestral se dará cuenta de la extracción

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y FECHA DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	MEDIDAS DE VIGILANCIA	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Nº 1 IDENTIFICACIÓN CADAVER	1.1 Se actualizó el "Procedimiento de Extracción Neta Anual de Salmuera", incorporando el valor de conversión de 1 l/s equivalente a 31.104 m <sup>3</sup> /año, de acuerdo a lo señalado en la nota al pie Nº1 de la Tabla Nº 2 del Considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 <sup>4</sup> . Además, en el procedimiento se eliminó del cálculo de la extracción neta anual de salmuera, el volumen asociado a la infiltración en pozas.	Actualización de información acerca de la extracción de agua que se utilizará para la generación de energía hidroeléctrica en el futuro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones y metas de mitigación.	Datos de extracción y reinyección de agua que se utilizará para la generación de energía hidroeléctrica en el futuro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones y metas de mitigación.	Reporte de niveles de agua en los ríos y lagos que se utilizan para la generación de energía hidroeléctrica en el futuro, con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones y metas de mitigación.	neta acumulada del año ambiental en curso y los volúmenes de reinyección de salmuera, hasta el último día del mes anterior al mes de vencimiento del período.	Indicar la acción que se ejecutará o su identificador, en caso de activarse una acción alternativa / o plazo para informar la SWAE en caso de ocurrir una situación de impedimento)

<sup>4</sup> Para el valor de conversión de 1 l/s equivalente a 31.104 m<sup>3</sup>/año se considera un año con 360 días.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y FACILITACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	GASTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y VENTAJAS
AADC	Se detallan los aspectos fundamentales de la ejecución y ejecución de la implementación del Procedimiento de Extracción Neta Anual de Salmuera.	07 de diciembre de 2016	Se establecerán las fechas y plazos que permitan cumplir con el procedimiento de extracción neta anual de salmuera en su totalidad.	0.00	1. Una adecuada ejecución de los procedimientos establecidos para la ejecución del procedimiento de extracción neta anual de salmuera, garantizando su cumplimiento.
	1.2 A partir del 07 de diciembre de 2016 se implementó la regla operacional de acuerdo al "Procedimiento de Extracción Neta Anual de Salmuera".				1.6 Se entregará un consolidado, en formato Excel, con los registros de extracción neta acumulada, generados durante todo el PdC, expresado en m <sup>3</sup> mensuales.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DETALLE ACCION	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ESTIMADOS	COSTOS	TIPO DE VENTAJAS
							EVENTUALES
DESTITUCIÓN DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA EXTRACCIÓN Y FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS OPERADORES Y RESPONSABLES DE LA EXTRACCIÓN NETA (ANEXOS I Y II, ASEGURANDO SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE FORMA CORRECTA)	Describir los aspectos fundamentales de la extracción y forma de implementación de los operadores y responsables de la extracción neta (anexos I y II, asegurando se realicen las actividades de forma correcta).	Alta prioridad	Se cumplió con el procedimiento establecido para elaborar y difundir las indicaciones de acuerdo con lo establecido en la norma de extracción neta.	Actas de reuniones y reportes de avanzada de ejecución.	No se identifican.	Costo interno	Indicar la acción que se ejecutará o se identificará dentro de la actividad para activarse una acción alternativa o tipo de operativo para las SVA en caso de ocurrencia de un impedimento.
IMPLEMENTACIÓN DE LA EXTRACCIÓN NETA	Acción:	2.1 Se implementó una capacitación inicial en el mes de enero de 2017.	Reporte total.	2.1 Actas de asistencia de la capacitación inicial, firmadas por el personal asistente, que incluya los contenidos de las capacitaciones.	Reporte de avance.	2.2 Actas de asistencia de las capacitaciones, con fecha, nombre y firma del personal, que incluya los contenidos de las capacitaciones.	
	Capacitación a los operadores y responsables de la extracción y reinjeción, respecto del procedimiento actualizado de extracción neta anual y del procedimiento transitorio de extracción neta, definidos en las acciones 1 y 3 del presente PdC, respectivamente.	2.2 Luego de la capacitación inicial, se realizará una capacitación en cada semestre calendario, una vez notificada la resolución que apruebe el PdC.	2.1 Implementación de la capacitación inicial y del procedimiento actualizado y del procedimiento transitorio.	2.1 Implementación de la capacitación inicial y semestral del procedimiento actualizado y del procedimiento transitorio.	Reporte de avance.	2.2 Se implementará una capacitación inicial, que dé cuenta de la actualización del procedimiento.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Meta:	Que los operadores y responsables de la extracción neta de salmuera cuenten con el conocimiento necesario para asegurar el cumplimiento del límite de extracción neta, acorde con el procedimiento actualizado.	No se identifican.	No se aplicó.			
2							

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y FÉS DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE Y CIERRE	TIPOS DE EVALUACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES
<b>IDENTIFICAR LOS ASEGURAMIENTOS Y CONTROLES DE LA EXTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO AL DISEÑO DE LAS ENFERMOAS Y SUS SÍNTOMAS</b>	<p>La capacitación de inicio para todos los trabajadores que intervendrán en la extracción y distribución de materiales y equipos al diseño de las enfermedades y sus síntomas.</p> <p>2.1 Luego de la capacitación neta de salmuera. La capacitación será aplicada a todo el personal involucrado en la operación de extracción y reinyección de salmuera.</p> <p>2.2 Luego de la capacitación inicial, se realizarán capacitaciones semestralmente del procedimiento.</p> <p>En el Anexo 1.2 se entrega registro de las capacitaciones internas ya realizadas hasta la fecha.</p>	<p>Actos necesarios o tablas que sustenten la validez de acuerdo a lo establecido en las pautas establecidas.</p> <p>Las actas de extracción se incluirán en los informes trimestrales de seguimiento del PdC.</p>	<p>Reporte final.</p> <p>2.3 Copia de las actas de asistencia de las capacitaciones, con fecha, nombre y firma de los asistentes, que incluya los contenidos de las capacitaciones realizadas durante todo el PdC.</p>	<p>La información se incluirá en el Reporte Inicial y Reporte de avances y reporte semestral para informar a la SVA sobre el desarrollo pacífico de las acciones y medidas.</p>	<p>(Vigilar la acción de ser identificado o identificador en caso de que se requiera una acción alternativa y elaborar o dar a conocer la SVA en caso de ocurrir el impedimento)</p>

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	VÍDEOS DE AVANCE	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA Y FORMA DE IMPLEMENTACIÓN</b> Accionamiento y desarrollo de los sistemas de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Ejecución</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Reporte inicial</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Reporte de avanzac</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Reporte final</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>No se identifican.</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE SALMUELA</b> Restringir la extracción de salmuera en el río Grande de Cauca.	<b>Ejecución</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Reporte inicial</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Reporte de avanzac</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>Reporte final</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.	<b>No se identifican.</b> Se realizó la ejecución de la actividad de acuerdo con el cronograma establecido para la ejecución de la implementación del sistema de control y monitoreo de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos correspondientes y necesarios.

<sup>5</sup> Detalles del costo de la acción 3 se incluye en Anexo 1.4.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DETALLENDO DE LA EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	TIEMPOS DE EJECUCIÓN	TIEMPOS DE VIDA FICHA	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES
ANEXO 1.2 Identificación de los procedimientos de control de extracción de salmuera autorizados para el año 2018.	<p>Junio de 2018, de manera que al término de dicho período el caudal total extraído será inferior en 3.773.319<sup>6</sup> m<sup>3</sup> al caudal total autorizado para el mismo período.</p> <p>Para la correcta aplicación del límite de extracción de salmuera, durante el PdC se cuenta con un Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera. En el Anexo 1.4.1 del presente PdC se entrega el Procedimiento Transitorio de control de extracción neta anual de salmuera, en el que se identifican los caudales máximos de extracción que permiten efectuar la reducción comprometida.</p> <p>3.2 Se capacitará a todos los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, respecto del Procedimiento Transitorio de extracción de salmuera.</p>	<p>3.1 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.2 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.3 Se entregará un consolidado en una planilla Excel con los registros de extracción neta acumulada, en contraste con los máximos indicados en Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera.</p>	<p>3.1 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.2 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.3 Se entregará un consolidado en una planilla Excel con los registros de extracción neta acumulada, en contraste con los máximos indicados en Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera.</p>	<p>3.1 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.2 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.3 Se entregará un consolidado en una planilla Excel con los registros de extracción neta acumulada, en contraste con los máximos indicados en Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera.</p>	<p>3.1 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.2 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.3 Se entregará un consolidado en una planilla Excel con los registros de extracción neta acumulada, en contraste con los máximos indicados en Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera.</p>	<p>3.1 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.2 Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y los representantes de los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, para informar acerca del desarrollo del procedimiento de control de extracción de salmuera.</p> <p>3.3 Se entregará un consolidado en una planilla Excel con los registros de extracción neta acumulada, en contraste con los máximos indicados en Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera.</p>

<sup>6</sup> De acuerdo a lo señalado en la Tabla N°10 de la Formulación de Cargos.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación)	(informar los mayores detalles en anexos si es necesario)	Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse	Datos antecedentes y variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas	La informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance, Reporte Final y Reporte de cierre	(en miles de \$) (en miles de \$)	Indicar la acción que se ejecutará o su identificador en caso de activarse una acción alternativa el plazo para informar a la SVA en caso de ocurrirencia de un impedimento)

neta de salmuera, conforme se indica en la acción.2.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación)	(informar los mayores detalles en anexos si es necesario)	Fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse	Datos antecedentes y variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas	La informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance, Reporte Final y Reporte de cierre	(en miles de \$) (en miles de \$)	Indicar la acción que se ejecutará o su identificador en caso de activarse una acción alternativa el plazo para informar a la SVA en caso de ocurrirencia de un impedimento)

4

Acción y Meta

Reporte Inicial

\$ 2.273.758<sup>7</sup>

Impedimentos

<sup>7</sup> Detalles del costo de la acción 4 se incluye en Anexo 1.4.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	TIEMPO DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>IDENTIFICAR LOS ASESORES Y FUNDAMENTAR LA ACCIÓN Y FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPRIEDADES RESIDENCIALES EN EL DIFUSOR INTERIOR Y DÓMICO Y SUS Efectos Sociales</b>	<b>FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Rechazar el acuerdo para la iniciativa y establecer una alternativa de acuerdo a lo establecido en la legislación.	<b>INDICADORES DE AVANCE:</b> Códigos amonestatorios y variables que se utilizarán para evaluar la bondad de cumplir con el alcance, cumplimiento y efectos de las acciones y demandas.	<b>TIEMPO DE VERIFICACIÓN:</b> Autorizar el reporte semanal de reportes y avances de las acciones y demandas.	<b>COSTOS ESTIMADOS:</b> No se identifican.	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES:</b> Indicar la acción que se ejecutará para identificar el caso y activarse una acción alternativa y elaborar una memoria sobre el caso de ocurrencia del impedimento.
<b>Acción:</b> Reducción adicional del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado, en 3.773.319 m <sup>3</sup> .	<b>Metas:</b> Limitar el caudal autorizado de extracción neta en un volumen de 3.773.319 m <sup>3</sup> adicionales a lo comprometido en la acción 3, para controlar potenciales efectos asociados a la extracción por sobre lo autorizado en el periodo de agosto 2013 – agosto 2015.	<b>Indicadores de Avance:</b> 4.1 La reducción adicional del caudal de extracción neta se efectuará entre el 10 de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2020.	<b>Tiempo de Verificación:</b> 4.1 Se entregará un reporte de extracción neta acumulada, en formato Excel, en el que se presentarán valores diarios de los volúmenes de extracción neta y los volúmenes de reinyección de salmuera que se realiza. Se dará cuenta de la extracción neta acumulada desde el 1 <sup>o</sup> de junio del 2018, a que será contrastada con los máximos indicados en la Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera.	<b>Costos Estimados:</b> 4.1 Se elaborarán reportes trimestrales de extracción neta acumulada, en formato Excel, en el que se presentarán valores diarios de los volúmenes de extracción neta y los volúmenes de reinyección de salmuera que se realiza. Los que serán contrastados con los	<b>Acciones y plazo de aviso en caso de ocurrir daño:</b> 4.2 Se elaborarán reportes trimestrales de extracción neta acumulada, en formato Excel, en el que se presentarán valores diarios de los volúmenes de extracción neta y los volúmenes de reinyección de salmuera que se realiza. Los que serán contrastados con los

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE AVANCE PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ALCALINIDAD DEL AGUA DE SALMUERA</b> Se efectuarán los respectivos fundamentales de la ejecución y formación de implementación de las acciones indicadas en el Anexo 2, de acuerdo a lo establecido en el mismo, lo que es necesario.	De acuerdo a la ejecución de las acciones 3 y 4, se efectuarán las acciones 5 y 6, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES EN EXCESO</b> Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	De esta manera al término de dicho período, considerando las reducciones indicadas en las acciones 3 y 4, el caudal total extraído será inferior en 7.546.638 m <sup>3</sup> al caudal total autorizado para el mismo período.	Para la correcta aplicación del límite de extracción de salmuera, durante el PdC se cuenta con un Procedimiento Transitorio para la extracción de salmuera. En el Anexo 1.4.1 del presente PdC se entrega el Procedimiento transitorio de control de extracción neta anual de salmuera, en el que se	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.	Se efectuarán las acciones 3 y 4, las cuales se efectuarán en un plazo de 2 años, lo que se iniciará a partir del 19 de junio de 2018.

<sup>8</sup> De acuerdo a lo señalado en la Tabla N°10 de la Formulación de Cargos.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO PROYECTO	INDICADORES DE AVANCE	TIEMPOS DE EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y OPORTUNIDADES
IDENTIFICAR LOS SISTEMAS INDUSTRIALES, ASESORES TECNICOS Y FABRICANTES DE MATERIALES QUE SE VAN A UTILIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, INCORPORANDO AVANCES DE ALTA SENSIBILIDAD EN EL DISEÑO.	10/01/2017	Identificar los sistemas industriales, asesores técnicos y fabricantes de materiales que se van a utilizar para la construcción de la obra, incorporando avances de alta sensibilidad en el diseño.	10/01/2017	Indicar la fecha en la que se va a efectuar la reunión de trabajo para establecer las fechas imediatas y próximas a implementar el proyecto, así como las fechas de avance y finalización.	Indicar la fecha en la que se va a efectuar la reunión de trabajo para establecer las fechas imediatas y próximas a implementar el proyecto, así como las fechas de avance y finalización.
4.1 Identifican los caudales máximos de extracción que permiten efectuar la reducción comprometida.					
4.2 Se capacitará a todos los operadores y responsables de la extracción y reinyección de salmuera, respecto del Procedimiento Transitorio de extracción neta de salmuera, conforme se indica en la acción 2.					

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	ACCION	TIPO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE MONITOREO Y CONTROL	MÉTODOS Y VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS
5	IDENTIFICAR LOS SISTEMAS Y SEGUIR EL MONITOREO DIA A DIA	Ejecutar	5.1. Aumentar la frecuencia de monitoreo de indicadores de estado de Planes de Contingencia y sector Peine de mensual a diaria.	5.1. Efectuar monitoreo diario de todos los indicadores de estado que forman el Plan de Contingencia de los sistemas Soncor, Aguas de Quelana, Vegetación Borda Este, en adición a los definidos para el sector Peine.	\$211.385. <sup>9</sup>	<u>Impedimento 5.1.</u> No contar con acceso al sector de los puntos de monitoreo, ya sea por causas naturales (condiciones climáticas o situaciones de emergencia) o antrópicas (cierre de caminos).
	Acción	Vigente		Reporte de avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa 5.1 (Impedimento 5.1) Se dará aviso a la autoridad (SMA) en un plazo de 5 días hábiles desde

<sup>9</sup> Detalles del costo de la acción 5 se presentan en Anexo 1.5.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DETALLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS VERIFICACIÓN	CONOCIMIENTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS/VENTAJAS	
						IMPEDIMENTOS	VENTAJAS
DNIFC ADOP	Reservar los efectos ambientales de ejecución y para de implementación de los cambios mayores que se establecerán en el sistema de control.	Algunas semanas	Información dependiente de la ejecución y donde se reflejará el cumplimiento del Programa. Vander Report, informe de seguimiento y respuesta.	Entrevistas	• Soncor • Aguas de Quelana • Borde Este • Peine	ocurrido el impedimento, describiendo la imposibilidad. Adicionalmente, se informará cuando el impedimento sea superado y se retomen los monitoreos.	• Implementadas en caso de superación de umbrales definidos.

La frecuencia de medición será diaria, para lo cual, entre los meses de junio y julio de 2018 se contempla la contratación de 4 funcionarios destinados exclusivamente al monitoreo de dichos puntos de control.

5.2 Los datos serán sistematizados y evaluados diariamente. En caso de superarse los umbrales definidos para cada sistema se activarán las medidas de control identificadas en la RCA 226/2006 y en la acción 21 del PDC para el sistema Peine, en un plazo de 24 horas.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE MONITOREO Y EJECUCIÓN	TIEMPOS DE EJECUCIÓN	TIEMPOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
						IMPEDIMENTOS	EVENTUALES
DENTRICO	Instalación de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.	Este sistema de monitoreo en línea reportará información sobre los volúmenes de extracciones actuales, así como los registros totales de la salmuera extraída en el periodo.	6.1 El sistema de monitoreo en línea estará operativo a partir del mes N° 5 desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	6.1 Sistema de monitoreo en línea operativo a partir del mes N° 5 desde la notificación de aprobación del PdC	6.1 Informes trimestrales con los avances de la implementación del sistema de monitoreo en línea y registro de inspecciones.	<i>Impedimento 6.1:</i> a) Caídas del sistema eléctrico. b) Sobre carga de información de los sistemas de control. c) Daños en los equipos por la ocurrencia de tormentas eléctricas.	<i>Impedimento 6.1:</i> a) Interrupción del sistema de monitoreo en línea por las siguientes situaciones: b) Sobre carga de información de los sistemas de control. c) Daños en los equipos por la ocurrencia de tormentas eléctricas.
6	Acción final	Las inspecciones se implementarán a partir de la implementación del sistema de monitoreo en línea.	6.1 Se desarrollará un diseño del sistema de monitoreo en línea de acceso público. Este sistema reportará información sobre los volúmenes de extracciones actuales, así como los registros totales de la salmuera extraída en el periodo.	6.1 Se incluye en la acción 17.	6.2 Informe técnico final con los detalles de la implementación del sistema de monitoreo en línea y registros de inspecciones.	<i>Acción alternativa 6.1:</i> Se dará aviso de la ocurrencia del impedimento dentro del plazo de 5 días hábiles, reportando los antecedentes que acrediten la verificación de implemento (como registros fotográficos)	<i>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</i>

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION Nº IDEN- TI- FIC- ADOR	PLAZO DE EJECUCION INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVITUALES
6.1 Se describirán los aspectos fundamentales de la ejecución, informe de implementación, acompañamiento y monitoreo de las etapas en las que se esté ejecutando el programa.	a partir de la documentación de la implementación apropiada y los detalles en las etapas necesarias.	6.2 Se adquirirán los insumos y los equipos necesarios para la implementación del sistema.	6.3 Registro consolidado de los datos obtenidos desde el pozo de extracción de salmuera.	<p>Se debe indicar la acción que se ejecutara o el identificador de la acción para activarse una acción alternativa y la opción de informar a las MVA en caso de ocurrir rendimiento del impedimento.</p> <p>6.3 Registro consolidado de los datos obtenidos desde el pozo de extracción de salmuera.</p>
		6.2 Se adquirirán los insumos y los equipos necesarios para la implementación del sistema.	6.3 Se implementará el sistema en fase piloto para realizar las pruebas de conexión.	<p>6.4 Se implementará el sistema final de monitoreo en línea.</p> <p>El acceso al sistema de monitoreo en línea será público, a través de una página web que estará operativa junto con el resto del sistema.</p> <p>6.5 Se realizarán inspecciones periódicas (quincenales) de la operatividad del sistema.</p>

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

**IDENTIFICADOR DEL HECHO**

**2**

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y  
OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN**

Resuelvo I cargo N° 2 de la Formulación de Cargos: "Afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos (*Prosopis flexuosa*) en el área del Pozo Camar 2, según se detalla en la Tabla N°3, sin asumir las acciones para controlar y mitigar dicho efecto ambiental ni informar a la autoridad, desde el año 2013 a la fecha".

Considerando 10.1 Alcances del Plan de Seguimiento Ambiental de la RCA N° 226/2006.

Considerando 10.3.2 Vegetación y Flora de la RCA N° 226/2006.

Resuelvo N° 3 de la RCA N° 226/2006.

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS  
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN**

De acuerdo a la información remitida en los informes del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico, y al análisis desarrollado en el anexo 2, se observa una afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos (*Prosopis flexuosa*) en el área del Pozo Camar 2.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	EFFECTO DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE COMPLETADO	MEDIO DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
N/A	Identificar los efectos sustanciales de la acción y formular implementación concreta en los diferentes ámbitos y sectores.	Identificar los efectos sustanciales de la acción y formular implementación concreta en los diferentes ámbitos y sectores.	N/A	Reporte Final	N/A
N/A	Acción y Meta	N/A	N/A	N/A	N/A

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO/PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	TIPO DE VACÍO	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>IDENTIFICACIÓN Y CADENAS DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS DE ALARMA EN LOS ALGARROBOS DE LOS POZOS CAMAR 2 Y 3.</b>	7.1. Se establecerá una cadena de comunicación entre los sistemas de señalización y avisos de alarma existentes en los algarrobos de los pozos Camar 2 y 3, para garantizar la eficiencia y efectividad de las acciones de mitigación y compensación.	7.1. Se establecerá una cadena de comunicación entre los sistemas de señalización y avisos de alarma existentes en los algarrobos de los pozos Camar 2 y 3, para garantizar la eficiencia y efectividad de las acciones de mitigación y compensación.	7.1. Respaldo de las facturas y comprobantes de pago correspondientes a las campañas de terreno de línea de base asociadas al EIA (Anexo 6.5.1).	7.1. Respaldo de las facturas y comprobantes de pago correspondientes a las campañas de terreno de línea de base asociadas al EIA (Anexo 6.5.1).	<i>Impedimento 7.1.</i> SEA dicta resolución de inadmisibilidad de la presentación en conformidad al artículo 31 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
<b>IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN EN LOS ALGARROBOS DE LOS POZOS CAMAR 2 Y 3.</b>	7.2. La evaluación ambiental se extenderá por 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible. El cómputo de este plazo considerará las suspensiones de pleno derecho y las extensiones del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces, previstas en el artículo 16 de la Ley 19.300.	7.2. La evaluación ambiental se extenderá por 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible. El cómputo de este plazo considerará las suspensiones de pleno derecho y las extensiones del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces, previstas en el artículo 16 de la Ley 19.300.	7.1. Obtención de resolución ambiental de calificación favorable (RCA).	7.1. Obtención de resolución ambiental de calificación favorable (RCA).	<i>Impedimento 7.2.</i> SEA dicta resolución de término anticipado de la presentación en conformidad al artículo 36 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente. <i>Impedimento 7.3.</i> El plazo de evaluación se extiende más allá del plazo de ejecución por motivos ajenos al titular.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	FECHA DEFINICION Y/O DE INICIACION	INDICADORES DE AVANCE	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>DENTRO DEL PROYECTO</b>  Identificar las aspactos y demandas de la ejecución y rutina de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario.	-	Redactar el informe de inicio de ejecución, iniciadas y fechas limitadas para proximas intervenciones y cumplimiento de las acciones y medidas definidas.	Informar en Reporte Inicial Reporte de Avance y Reporte de Cumplimiento respectivamente.	-	Solicitar la documentación que se requiera al identificador en caso de activarse una acción alternativa y elaborar informes al SMA en caso de ocurrencia de algún impedimento.
<b>Reportes de avance</b>  7.1 El comprobante de ingreso al SEIA se incorporará en el reporte trimestral del PdC.  7.2 Todos los actos administrativos formales de la evaluación ingresada al SEIA tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAS, resoluciones de suspensión de plazos, etc.  <b>Reseña de Implementación</b>  7.1 Ingresar proyecto al SEIA, conforme lo dispuesto a la Ley N° 19.300 en conjunto con las materias indicadas en las acciones 23 y 29. El proyecto a someter al SEIA considera, al menos, la evaluación de los siguientes aspectos:  1. Definición de condiciones de operación del pozo Camar 2.	-	<b>Acción y plazo de aviso en caso de urgencia</b>  7.3 Adicionalmente, en los informes trimestrales se entregaran minutas de avance del proceso de evaluación.  <b>Reporte final</b>  7.4 Copia de Resolución Exenta que califica ambientalmente favorable el proyecto ingresado a evaluación.	<b>Acción alternativa</b> 7.1  <i>(Impedimento 7.1)</i> Se reingresará el ELIA en el plazo máximo de un (1) mes desde la notificación de la resolución por parte del SEA. El registro del impedimento será incluido en los Reportes Trimestrales de seguimiento del PdC del período correspondiente. Este reingreso sólo podrá ser ejercido una vez dentro del PdC.	-	

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE PAGO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	TIPOS DE VENTA	COSTOS ESTIMADOS	TIPOS DE IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS SITIOS DENTRO DEL TERRITORIO Y FORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ALIVIO Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN LOS SITIOS IDENTIFICADOS</b>	2023-01-01	2023-01-01	Identificar los sitios dentro del territorio que requieren una intervención para mitigar daños ya sea en el medio ambiente o en la salud humana. Se identificarán las causas que generaron el daño y se establecerán las estrategias para abordarlos.	Comisiones	100000000	<u>Acción alternativa 7.1</u> <i>(Impedimento 7.1)</i> Indicaría la acción que se ejecutará si se identifican otros daños o se activa otra acción alternativa. Se activará para informar a las SMA en el plazo de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de ejecución del impeditimiento.
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ALIVIO Y REPARACIÓN EN LOS SITIOS IDENTIFICADOS</b>	2023-01-01	2023-01-01	Medidas para mitigar los daños identificados. Se establecerán estrategias para abordar los daños y se implementarán las medidas de alivio y reparación.	Comisiones	100000000	<u>Acción alternativa 7.2</u> <i>(Impedimento 7.2)</i> Se ingresará el EIA en el plazo máximo de tres (3) meses desde la notificación de la resolución por parte del SEA. El registro del impedimento será incluido en los Reportes Trimestrales de seguimiento del PdC del período correspondiente. Este reingreso solo podrá ser ejercido una vez dentro del PdC.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO	INDICADORES DE AVANCE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS ALGARROBOS Y DETERMINACIÓN DE LOS ÁREAS DE INFLUYENCIA DEL PROYECTO (C.3.3.1)</b> Identificación de los árboles y su ubicación en el terreno, así como la determinación de las zonas de influencia que podrían ser afectadas por el proyecto.	01/01/2024	01/02/2024	1. Se han identificado y marcado los primeros 10 árboles. Se han establecido los primeros 5 m de influencia.	Visitas al terreno para verificación.	\$100.000	Indicar la documentación que respalda la identificación de los árboles. Considerar la posibilidad de acogerse a una acción alternativa en caso de ocurrir un impedimento para informar a las SVA en caso de ocurrir un impedimento).

1. Estudio dendrocronológico, ecofisiológico e isotópico de la población de algarrobos.
  2. Estudio de la relación morfológica y escorrentía asociada a los Algarrobos de la Quebrada Camar.
  3. Revisión de factores hidrogeológicos que influyen en el comportamiento del acuífero, y su relación con el proyecto.
- El área de estudio incluyó a los algarrobos identificados en la Figura 1.5.3 del Anexo V.IV del Adenda III y aquellos ejemplares presentes en el pueblo de Camar.

## 2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCION	PAZOS DE EJECUCIÓN	INDICADORES DOCUMENTACIÓN	MEDICIÓN DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DENICIFICADOR	<p>de describir los aspectos fundamentales de la acción, sobre su implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario.</p> <p><b>Acción y meta:</b></p> <p>Suspender la operación del pozo Camar 2 hasta la obtención de RCA que defina las condiciones de operación del mismo, conforme a la acción 7.</p> <p><b>Meta:</b></p> <p>Controlar la variable de extracción de agua industrial hasta la definición de las condiciones de operación del pozo, en relación con los agarrobo del sector de Camar 2.</p>	<p>La parte de la actividad de acuerdo a la programación de acuerdo a lo establecido en el Programa.</p> <p><b>Acción:</b></p> <p>8.1 La suspensión del pozo se implementó a partir del día 11 de enero de 2018 y se extenderá hasta obtener la RCA favorable que fije las condiciones de operación del pozo.</p> <p><b>8</b></p> <p>8.2 La bomba será desinstalada en el plazo de 1 mes desde aprobado el PdC.</p>	<p>datos antecedentes o variables que se utilizan para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas.</p>	<p>Informar en Reportes de Avance y Reporte Final (en ambos de SI).</p> <p>Respectivamente.</p>	<p>\$3.762.638.<sup>-10</sup></p>	<p>No se debe indicar la acción que se ejercitara o el criterio usado de la acción en caso de retraso, una acción alternativa y plazo para informar la SMA en caso de ocurrencia del impedimento.</p>
			<p><b>Reporte Inicial</b></p>		<p><b>Reporte de avance</b></p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>

<sup>10</sup> Detalles del costo de la acción 8 se presentan en Anexo 1.4.

## 2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	CAUDOS DE DEDICACIÓN AL DEDICADO A VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICACIÓN	<p>8.1 La suspensión de la operación del pozo Camar 2 se realizó a contar del día 11 de enero de 2018.</p> <p>Dentro del primer mes desde aprobado el PdC se desinstalará el sistema de bombeo existente el pozo Camar 2.</p> <p>En forma transitoria, mientras efectúe el proceso de desinstalación del sistema de bombeo, la suspensión de la extracción se verificará mediante el registro fotográfico del flujómetro totalizador.</p>	<p>8.2 En forma transitoria, mientras se realiza el proceso de desinstalación de la bomba desde el pozo Camar 2, se entregará registrados fotográficos tomados con frecuencia georreferenciado y fechado del valor que muestra el flujómetro totalizador instalado en el pozo Camar 2.</p> <p>8.3 Registro fotográfico georreferenciado y fechado que muestre las labores y resultados del proceso de desinstalación de la bomba del pozo Camar 2.</p> <p>8.4 Trimestralmente se efectuará registro fotográfico georreferenciado y fechado</p>	<p>No aplica.</p>		

## 2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

TIPO DE ACCIÓN	DETALLE DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE AVANCE	MEDIDAS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IMPLEMENTACIÓN	Entregar el informe de avance y reporte de ejecución al SMA.	Entregar el informe de avance y reporte de ejecución al SMA.	Entregar el informe de avance y reporte de ejecución al SMA.	8.4 Registro consolidado de los reportes trimestrales de avance.	Se debe indicar la acción que se ejecuta o el identificado de la acción en caso de avance se realiza acción alternativa y para informar al SMA en caso de ocurrencia del impedimento.
EJECUCIÓN	Entregar el informe de avance y reporte de ejecución al SMA.	Entregar el informe de avance y reporte final al SMA.	Verificar el estado del pozo Camar 2.	8.5 Registro consolidado de los reportes trimestrales de avance.	

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
A IDENTIFICADOR	Describir los aspectos fundamentales de la acción, forma de implementación, incorporación de mayores detalles en hechos si es necesario.	Rapport de la notificación de la aprobación del Programa.	Edatos amueblados que se utilizan para valorar ponderar organizar el manejo y cumplimiento de las acciones y metas definidas.	Reuniones en Reportes de Oficina y Reportes del Plan respectivamente.	No se aplica.	Se debe indicar la acción que se ejecutara, o identificada de la acción en caso de activarse una acción alternativa y plazo para informar a la SVA en caso de que se daña el implemento.
9 Acción: Introducir	<b>Acción:</b> Incluir en los informes del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico, un análisis de los resultados del estado vital y sanitario de los algarrobos, en función de las variables de temperatura, precipitaciones, nivel freático, y nuevas variables antrópicas.	9.1 La inclusión de los análisis de los resultados será efectuada a partir de Informe N° 11 del Plan de Seguimiento.	9.1 informes del Plan de Seguimiento Biótico, de acuerdo con el monitoreo de los algarrobos del pozo Camar 2, incluyen el análisis de variables de temperatura, precipitaciones y nivel freático	9.1 Informes anuales de monitoreo del estado vital y sanitario de los algarrobos del pozo Camar 2.	\$7 998 <sup>11</sup>	No se identifican.
9 Meta: Complementar el análisis de los resultados del estado vital y sanitario de los algarrobos, en los informes del Plan de Seguimiento Biótico.	El análisis de las variables se incluirá durante la vigencia del PdC.	9.1 En los informes de monitoreo de algarrobos del pozo Camar 2, se incluirá	9.3 Informe consolidado del monitoreo del estado vital y	Reporte final.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia.	No aplica.

<sup>11</sup> En el Anexo 2.4 se presenta la cotización para incluir las nuevas variables a considerar en los Informes de Seguimiento Ambiental Biótico.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DEN. FIC ADOR	<p>Describir los aspectos fundamentales de la ejecución, formate de implementación, informando de modo detallado sobre el alcance y el alcance.</p> <p>el análisis y discusión de los resultados del estado vital y sanitario, y su relación con las variables de temperatura, precipitaciones y nivel freático.</p> <p>9.2 Incluir las variables de ramoneo y efectos antrópicos en el seguimiento ambiental de los algarrobos.</p> <p>9.3 Los resultados de los monitoreos se presentarán acorde a lo establecido en la Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA o la resolución que la reemplace.</p>	<p>Capítulo de la notificación que se realizan para la obtención de información de la ejecución y cumplimiento de las acciones y tareas definidas.</p>	<p>9.1 Informar en Reportes de Avance y Reportes finales (en módulos) respectivamente.</p>	<p>9.2.1 Sanitario de los algarrobos asociados al pozo Camar 2.</p> <p>9.4 Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.</p>	<p>9.4.1 Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.</p>	<p>9.4.2 La ejecución de la acción que se solicita, o si identificó tráfico que acaña en caso de efectuar una acción alternativa, plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento.</p>

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DETALLE DE LA ACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Nº 10	<b>Acción:</b> Recolectar semillas para la conservación, germinación y viverización ex situ de material genético de algarrobos ( <i>Prosopis flexuosa</i> ) asociado a la población de algarrobos identificados en la Figura 1.5.3 del Anexo I y Anexo V.IV de la Adenda III. El número mínimo de semillas recolectadas y sometidas a germinación y viverización asegurará el éxito del proceso de germinación y viverización de al menos diez veces el número de algarrobos afectados.  <b>Meta:</b> Conservar el material genético vinculado a la población de algarrobos identificados en la Figura 1.5.3 del Anexo I y Anexo V.IV del Adenda II y dar inicio al	<b>10.1</b> <b>Acción:</b> La campaña de recolección de material genético se realizará durante los dos primeros períodos de crecimiento vegetativo desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC (diciembre 2018 a marzo 2019) y diciembre 2019 a marzo 2020).	<b>Reportes de avance</b>	10.1 Informe con los resultados de las campañas de recolección de semillas y registro de envío al Banco de Semillas INIA de la localidad de Vicuña.  10.1 Ejecución de campaña de recolección de las semillas y envío al Banco Base de Semillas INIA de la localidad de Vicuña, con el objeto de asegurar su conservación, germinación y viverización.	<u>Impedimento 10.1:</u> No contar con material genético proveniente de los algarrobos del sector del pozo Camar 2.
				\$29.779 <sup>12</sup>	<u>Impedimento 10.2:</u> No contar con material genético con capacidad de germinar, proveniente de los algarrobos del sector del pozo Camar 2.

<sup>12</sup> En el Anexo 2.5 se presenta la cotización para la conservación ex situ de material genético de los algarrobos del sector de Camar.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCION DE LA ACCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE MONITOREO Y EVALUACION	IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS	
					MEDIOS DE MONITOREO Y EVALUACION	COSTOS ESTIMADOS
10.1	Detailed Description of Action: Formación de la población de algarrobo en el sector del pozo Camar 2.	Indicators of Achievement: Número de personas formadas en el manejo y cuidado de los algarrobos.	Means of Monitoring and Evaluation: Entrevistas y observación directa.	Potenciales Obstacles and Events: Se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.	Acción alternativa 10.1: <i>(impedimento 10.1);</i> Recolectar material genético de los algarrobos presentes en el poblado de Camar.	Costos estimados: se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.
10.2	Detailed Description of Action: Formación de la población de algarrobo en el sector del pozo Camar 2.	Indicators of Achievement: Número de personas formadas en el manejo y cuidado de los algarrobos.	Means of Monitoring and Evaluation: Entrevistas y observación directa.	Potenciales Obstacles and Events: Se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.	Acción alternativa 10.2: <i>(impedimento 10.2);</i> Recolectar material genético de los algarrobos presentes en el poblado de Camar.	Costos estimados: se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.
10.3	Detailed Description of Action: Formación de la población de algarrobo en el sector del pozo Camar 2.	Indicators of Achievement: Número de personas formadas en el manejo y cuidado de los algarrobos.	Means of Monitoring and Evaluation: Entrevistas y observación directa.	Potenciales Obstacles and Events: Se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.	Acción alternativa 10.3: <i>(impedimento 10.3);</i> Recolectar material genético de los algarrobos presentes en el poblado de Camar.	Costos estimados: se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.
10.4	Detailed Description of Action: Formación de la población de algarrobo en el sector del pozo Camar 2.	Indicators of Achievement: Número de personas formadas en el manejo y cuidado de los algarrobos.	Means of Monitoring and Evaluation: Entrevistas y observación directa.	Potenciales Obstacles and Events: Se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.	Acción alternativa 10.4: <i>(impedimento 10.4);</i> Recolectar material genético de los algarrobos presentes en el poblado de Camar.	Costos estimados: se debe indicar la acción que se realizará en caso de que no se cumpla con el objetivo establecido.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	PROYECTO DE DEDICACION AL DEDICADO AL DEDICAMIENTO	TIPO DE APLICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DNI FSC ADON (Cooperación con autoridades nacionales y locales para el manejo y control de enfermedades y plagas que afectan los sistemas agropecuarios y forestales)	10.3 Se efectuará la germinación de la cantidad de semillas que garantice la plantación de un número de ágarrobo diez veces mayor al afectado. Mayores antecedentes se presentan en el Anexo 2.6.  10.4 Se efectuará la viverización de las semillas germinadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3	de ejecución en desarrollo	se informará a la SIVA en caso de ocurrir algún impedimento	

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCION	FECHA DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE AVANCE	MEDIDAS DE IMPULSIVO	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
					MEDIOS DE PUESTA EN MARCHA	COSTOS ESTIMADOS
11	DIFC: Recetar los procedimientos de trabajo para el desarrollo de la acción, con el fin de implementar los cambios en los sistemas de trabajo establecidos en los planes necesarios.	11/01/2018	Entrega de datos antecedentes soportables que se utilizarán en la formulación de la propuesta de modificación de acuerdo a lo establecido en el Programa.	Reporte de avance	Se debe indicar la acción que se ejecutara o identificada dentro de la ejecución en caso de activarse una emergencia, y plazos para su ejecución en la marco SMA en caso de que se presenten imprevistos.	\$9.937 <sup>13</sup>
	Acción y medida			Reporte final	Impedimento 11.1: Se presenten condiciones naturales (aluviones, erupciones volcánicas u otros eventos similares) que impidan la ejecución de la acción dentro del plazo comprometido.	Acción alternativa Impedimento 11.1: Se dará aviso a la SMA en un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el impedimento, en cuya oportunidad se informará
11	<b>Acción:</b> Modificación de las obras civiles asociadas al pozo de extracción Camar 2. <b>Meta:</b> Permitir el escurreimiento superficial acorde a las condiciones naturales en el sector del pozo Camar 2.	11/01/2018	La implementación de la modificación de las obras civiles estará ejecutada el mes No 3 desde la notificación de la resolución de la PdC.	11.1 Modificación de obras civiles asociadas al pozo Camar 2 implementadas.		
	Forma de implementación			11.1 Se elaborará un diseño para las obras asociadas a la construcción de dos badehes, los cuales implicarían generar dos planos en el mismo lugar a diferente altura en el cual uno pase la tubería existente y otro que permita el paso libre del flujo superficial.	11.2 Antecedentes que acrediten los costos efectivamente incurridos.	

<sup>13</sup> En el Anexo 2.7 se presenta la cotización para la modificación de las obras civiles asociadas al pozo Camar 2.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DENTRO DEL AÑO	Al finalizar el año se presentarán los informes de avance y reporte final para autorización de la ejecución y cumplimiento de las acciones definidas.	Al finalizar el año se presentarán los informes de avance y reporte final para autorización de la ejecución y cumplimiento de las acciones definidas.	Avance y Reporte final (septiembre)	(señalar si es necesario)	(se debe indicar la acción que se realizará o identificada en la acción en caso de activarse una acción alternativa y plazo para informar a SVA en caso de ocurrir una demanda)
11.2 Se construirán los badeños de acuerdo al diseño elaborado.					respecto del nuevo plazo de implementación de la acción.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMITIÓNS QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p>Resuelvo I cargo N° 3 de la Formulación de Cargos: "Entrega de información incompleta respecto de la extracción de agua dulce, niveles de pozas y formaciones vegetales, según se expone en la Tabla Nº11, lo que no permite cumplir con el objetivo de contar con información de control trazable que permita a la autoridad una verificación de las variables señaladas, en el período desde el año 2013 a 2015".</p>	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p>Considerando 10.2 y 10.2.1 de la RCA N° 226/2006</p> <p>No se verifica la existencia de efectos negativos. En el Anexo 3 se presenta un análisis de los resultados del seguimiento ambiental (de flora y vegetación hasta el año 2016), una verificación del comportamiento de los niveles del acuífero en relación con la activación de la Fase II del Plan de Contingencia, y una revisión de los valores de caudal de extracción de agua industrial (pozos Allana, Mullay, Camar 2, Socaire y P2), en relación con los montos de extracción autorizados por la RCA 226/2006, antecedentes técnicos suficientes que permiten justificar la no concurrencia de efectos como consecuencia del hecho infraccional.</p>	

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	GOSTOS INCURRIDOS
ADMCR	Describir los aspectos fundamentales de la acción, forma de implementación, informar de los resultados y elaborar informes de seguimiento.	06/06/2018	Datos procedentes de la actividad que se realizó para avalar la documentación de cumplimiento de las acciones y su rendimiento.	Revisión y reporte final.	Centro de costo.
Acción 1/Mesa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y FASE DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE COMPLIMIENTO	TIPO DE IMPEDIMENTO	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					IMPLEMENTACIÓN
DATIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS INFORMATIVOS DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN	Realizadas desde el inicio de la ejecución hasta la finalización de la fase de implementación. Se informó en el Reporte Inicial que se realizó una revisión de los aspectos informativos del Plan de Investigación, así como la elaboración de las acciones y metas definidas.	Porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Reporte Inicial. El informe indica que se realizó una revisión de los aspectos informativos del Plan de Investigación, así como la elaboración de las acciones y metas definidas.	IMPLEMENTACIÓN	N/A	Indicar la acción que se ejecutara o su identificador, en caso de autorizar una alternativa y el plazo para informar a ASYAE en caso de ocurrir la ejecución del impedimento.
ACCIONES Y METAS	N/A	N/A	IMPLEMENTACIÓN	N/A	Indicar las acciones y metas establecidas en el Reporte Final.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
12.1 12.2 12.3	<p><b>Acción:</b> Se describirán los aspectos fundamentales de la ejecución, zona de implementación, incorporación de mejores prácticas y necesarios para el desarrollo del programa.</p> <p><b>Acción y Meta:</b> <b>Meta:</b> Poner a disposición de la autoridad información trazable y verificable, respecto a la extracción de salmuera.</p> <p><b>Forma de Implementación:</b> 12.1 A partir de la información registrada de los caudalímetros instalados, se recopilará y tabulará información de la extracción neta de salmuera.</p> <p>La mantención y operación de los caudalímetros mencionados se entrega</p>	<p>la partir de la notificación de la aprobación del PdC, con una ejecución de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.</p> <p><b>Acción:</b> Se entregará información tabulada respecto de la extracción neta de salmuera, en formato Excel, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde 2013.</p> <p><b>Meta:</b> Poner a disposición de la autoridad información trazable y verificable, respecto a la extracción de salmuera.</p> <p><b>Forma de Implementación:</b> 12.1 A partir de la información registrada de los caudalímetros instalados, se recopilará y tabulará información de la extracción neta de salmuera.</p> <p>La mantención y operación de los caudalímetros mencionados se entrega</p>	<p>12.1 A partir del primer informe Anual de Extracción Neta de Salmuera entregado el PdC, hasta que finalice el PdC.</p> <p>12.1 Remisión de la información tabulada respecto de la extracción neta de salmuera, en formato Excel, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde el período agosto 2012 – agosto 2013, en el SSA y a través de soporte digital.</p> <p>12.2 Consolidado anual de datos de extracción neta de salmuera en formato Excel.</p> <p>12.3 Compilado de los comprobantes de ingreso del informe a la plataforma de Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p>	<p>12.1 Comprobante de ingreso del informe anual a la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p> <p>12.2 Comprobante de ingreso del informe anual a la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p> <p>12.3 Comprobante de ingreso del informe a la plataforma de Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p>	<p>Costo Interno</p> <p>No aplica</p>	<p>se debe indicar la acción que se ejecutará o el beneficio o resultado en caso de darse, se debe indicar la acción alternativa y plazo para informar a SMA, en caso de ocurrir una demanda.</p> <p>Reporte de avance</p> <p>Reporte final</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrir demanda.</p>

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DOCUMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PLAN DE APROBACIÓN Y FORMA DE IMPLEMENTACIÓN, INFORME DE AVANCE Y DIFUSIÓN DE LOS DETALLES EN ANEXOS (FORMATO SUGERIDO).	En el Anexo 3.1.1 "Control y Manejo de Flujómetros".	Reenvío de la notificación de la aprobación del programa.	12.4 Compilado de los datos de extracción neta de salmuera en formato Excel.	Frente a la ejecución de las acciones, se debe indicar la acción que se efectuó, o si identificado, la ejecución en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrir la ejecución.	

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	PRINCIPAL DE EJECUCION	INDICADORES DE DESARROLLO	MEDIOS DE VERIFICACION	ACCESOS ESTIVADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DENUNCIA DE LOS ASESOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE SALUD (SISAL) CON FORMA DE UNIFORME NACIONAL, CONCORDANDO CON LAS DETALLENANAS DICTADAS EN EL MISMO (SI SE HACER)	Entregar el informe de acuerdo con la modificación de la aprobación de los sistemas de información de salud, para el control y seguimiento de las acciones y resultados de cumplimiento de las acciones y demandas establecidas en el mismo.	Entregar el informe de acuerdo con la modificación de la aprobación de los sistemas de información de salud, para el control y seguimiento de las acciones y resultados de cumplimiento de las acciones y demandas establecidas en el mismo.	Entregar el informe de acuerdo con la modificación de la aprobación de los sistemas de información de salud, para el control y seguimiento de las acciones y resultados de cumplimiento de las acciones y demandas establecidas en el mismo.	Entregar el informe de acuerdo con la modificación de la aprobación de los sistemas de información de salud, para el control y seguimiento de las acciones y resultados de cumplimiento de las acciones y demandas establecidas en el mismo.	Deberá indicar la acción que se ejecutara o el identificado de la acción en caso de abusarse de la acción alternativa y plazo para informar a la SIVA en caso de ocurrir la diferencia de información.
Los resultados del informe de extracción anual de salmuera se presentarán conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 223/2015 de la SIVA o la resolución que la modifique.					

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
					IMPEDIMENTOS	EVENTUALES
DENUNCIA DE DESVIOS DE AGUA INDUSTRIAL AL DIFERENCIALMENTE EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	180 Días	Se presentarán los datos de los desvíos detectados que se realizan para valorar si se cumplió con el plazo establecido en el Programa y las metas definidas.	Reportes de seguimiento	Se debe indicar la acción que se deberá ejecutar o identificar la causa de la acción en caso de que no se activase una acción alternativa y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia de impedimento.		
ACCIONES CONYUNTURALES	180 Días		Reporte de avance			
13.1 Se entregarán datos de los desvíos detectados que se realizan para valorar si se cumplió con el plazo establecido en el Programa y las metas definidas.	13.1 A partir del primer Informe del Seguimiento Ambiental Hidrogeológico entregado desde la resolución que aprueba el PdC, y durante toda su vigencia.	13.1 Remisión de la información tabulada respecto de la extracción de agua dulce (agua industrial) de los pozos Mullay, Allana, Camar 2, Socaire y P2, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde el 2013, en el SSA y a través de soporte digital.	13.1 Comprobante de ingreso del informe semestral a la plataforma de Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.	13.2 Consolidado semestral de datos mensuales de extracción de agua dulce en formato Excel.		
13.2 Poner a disposición de la autoridad información sobre los valores de extracción de agua dulce (agua industrial) que permita verificar el cumplimiento de los caudales autorizados.			Reporte final			
13.3 Los valores explícitos de extracción de agua dulce (agua industrial), se entregarán, No aplica		13.3 Compilado de los comprobantes de ingreso de los informes a la plataforma de				

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	TIPO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	TIPOS DE IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Nº 1. DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE AGUA DULCE EN FORMA SEMESTRAL.	Realizar el diseño y desarrollo de los sistemas de monitoreo y control de las actividades del diseño y desarrollo de sistemas de agua dulce en forma semestral.	La realización de la actividad de diseño y desarrollo de los sistemas de monitoreo y control de las actividades del diseño y desarrollo de sistemas de agua dulce en forma semestral.	Entregar informes periódicos de seguimiento y monitoreo de las actividades de diseño y desarrollo de sistemas de agua dulce en forma semestral.	Se debe indicar la cronología de ejecución o el identificación de la acción en caso de activarse una acción alternativa (impuesto de cuota o reglamentaria) a la SMA en caso de ocurrir la ejecución del impeditivo)

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION ACCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>IDENTIFICACION</b> Describir los aspectos fundamentales de la ejecución y formar parte de implementación, incorporando en el orden de los Anexos S y T los que se consideren necesarios.	Plazo de ejecución: Notificación de la aprobación del Programa	Indicadores de cumplimiento: Se darán de la información de los resultados de la implementación, para lo cual se pondrá en marcha el Comité de seguimiento y control interno del desarrollo del Programa.	Medios de verificación: Informes de seguimiento y control interno del desarrollo del Programa.	Costos estimados: No se aplica	Impedimentos: Se debe indicar la acción que se ejecutara, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa y plazo para informar a SMA en caso de ocurrirlos.
<b>Acción y Metas:</b>  <b>Acción:</b> En el Informe de Seguimiento Hidrogeológico, se incluirán los resultados de la medición de los valores de nivel de los pozos L4-10, L2-27, especificados en Tabla N° 25, numeral 11.4.2 de RCA N° 226/2006, además de los valores de nivel del pozo L2-28, desde el año 2013. Los pozos corresponden al Plan de Contingencia de Vegetación Borda Este.  <b>Meta:</b> Poner a disposición de la autoridad la información de los registros de valores de nivel de los pozos señalados.	Plazo de ejecución: A partir del primer Informe del Seguimiento Ambiental Hidrogeológico entregado desde la notificación de aprobación del PdC y durante su vigencia.	Indicadores de cumplimiento: 14.1. A partir del primer Informe del Seguimiento Ambiental Hidrogeológico entregado desde la notificación de aprobación del PdC y durante su vigencia.	Medios de verificación: 14.1. Remisión de la información tabulada respecto de los valores de nivel de pozos L4-10, L2-27 y L2-28, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde el año 2013, en el Sistema de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico	Costos estimados: Costo interno	Impedimentos: No se identifican.
<b>Forma de implementación:</b>  14.1. Los resultados de las mediciones de nivel de los pozos L4-10 y L2-27 y L2-28.	Plazo de ejecución: Durante la vigencia del PdC	Indicadores de cumplimiento: 14.1. Resumen de los comprobantes de ingreso del	Medios de verificación: 14.3. Resumen de los comprobantes de ingreso del	Costos estimados: No aplica	Impedimentos: No se aplica

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	TIPO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	GASTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
ADOP-001	Recibimiento a los funcionarios de la autoridad ambiental y de los representantes de las empresas contratistas para la ejecución de las acciones de monitoreo hidrogeológico y ambiental.	A través de reuniones y presentaciones.	Entregar informes de avance y reporte final.	Entregar informes de avance y reporte final.	Se debe indicar la acción que se ejecutó o si identificada una acción en rara ocasión, la ejecución alternativa y/o oportunidad de informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento.	

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE EJECUTAMIENTO	MÉTODOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES	
					COSTOS ESTIMADOS	COSTOS ESTIMADOS
14	Identificar los aspectos fundamentales de la ejecución, forma de implementación, incorporar o incluir mayores detalles, en caso de que se requiera, en el informe de necesidades elaborado.	Se realizara una notificación de acuerdo al cronograma establecido en el informe de necesidades elaborado.	Entregar informes o análisis que se utilicen para valorar y ponderar la ejecución y cumplimiento de las acciones y metas definidas.	Entregar informes en Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente.	Costo interno	Costo interno
15	<b>Acción:</b> Se entregará la información de la variable porcentual de las coberturas de las formaciones vegetales asociadas al seguimiento ambiental de la RCA 226/2006.  <b>Meta:</b> Poner a disposición de la autoridad la información sobre las coberturas de las formaciones vegetales que permita verificar el comportamiento de dicha variable.	15.1 A partir del primer informe de Seguimiento Ambiental Biótico entregado desde la notificación de la resolución de aprobación PdC.	15.1 Remisión de la información de la variable porcentual de las coberturas de las formaciones vegetales desde el periodo 2012 al 2015, en el Sistema de Seguimiento Ambiental.	15.1 Comprobante de ingreso del informe a la plataforma de Seguimiento Ambiental de la SMA.	No se identifican.	Reporte final

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS RELIVADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDEN-11-C Reservar los datos fundamentales de acuerdo al cronograma de implementación establecido en el acuerdo y coordinar con el director de la Unidad de Gestión Ambiental para elaborar y difundir el informe de seguimiento de las acciones y resultados necesarios.	Aprobación del cronograma de seguimiento de las acciones y resultados necesarios.	Los datos antecedentes o resultados se presentarán en la reunión de seguimiento para elaborar y coordinar la elaboración del informe de seguimiento de las acciones y resultados necesarios.	Se debe indicar la acción que se efectuará o el identificado de la acción en caso de activarse una opción alternativa y/o otra acción alternativa.	Se debe indicar la acción que se efectuará o el identificado de la acción en caso de activarse una opción alternativa y/o otra acción alternativa.	No aplica.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE DOCUMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS		IMPEDIMENTOS EVENTUALES
					CANTIDAD	TIPO	
16	<b>Acción:</b> Entregar los respectivos informes a las autoridades de fiscalización, y reporte de la información en concordanza con las mayores demandas existentes en el Programa.	Al finalizar el año fiscal 2014.	Datos, antecedentes e variables que se utilizarán para elaborar o actualizar el informe de aprobación y orden de ejecución del Programa.	Entregar informe en reportes de Avance y Reporte Final, respectivamente.	1	Impedimento	Se debe indicar la acción que se ejecutará en el caso de que se revoque la aprobación, activarse una acción alternativa y plazo para informar a la SVA en caso de ocurrir la cancelación del impendiente.
16	<b>Acción:</b> Entregar a la SMA la información faltante respecto a la que fuera solicitada en la fiscalización del 27 de marzo de 2014, específicamente la correlación entre los niveles de napa, contenido de humedad de suelo y vegetación; y fotografías georreferenciadas de las parcelas de seguimiento de humedad de suelo.	Al finalizar el año fiscal 2014.	La información será incorporada a partir del primer informe de Seguimiento Ambiental de contenido de Humedad de Suelo, desde notificada la resolución de aprobación PdC.	16.1 Remisión de información de la correlación entre los niveles de napa, contenido de humedad de suelo y vegetación; y fotografías georreferenciadas de las parcelas de seguimiento de humedad de suelo, en el Sistema de Seguimiento Ambiental.	16.1 Comprobante de ingreso del informe a la plataforma de Sistema de Seguimiento Ambiental de la SVA.	Costo interno	Impedimento
16	<b>Meta:</b> Contar con los resultados de correlación entre las variables nivel de napa, contenido de humedad en el perfil del						

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Nº IDENTIFICADOR 1. DETERMINAR LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ACCION Y FORMA DE IMPLEMENTACION INCORPORANDO LOS MATERIALES Y MAESTROES DE ALTAESPECIALIDAD NECESARIO	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(dados antecedentes o variables que se utilizaran para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(información en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(equivalente a SVA en caso de ocurrir una alternativa viable)	(se debe indicar la acción que se ejecutara o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa viable, informando SVA en caso de ocurrir la alternativa del impedimento)

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION ADDOR	DETALLE DE LA EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	EDOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICAR LOS SPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROGRAMA Y DETERMINAR EL RUMBO DE LA ACCION, FORMA DE IMPLEMENTACION Y CONSECUENCIAS MAYORES DE LAS MISMAS EN EL CASO DE QUE SE APLIQUE.	Elaborar el informe de seguimiento y control que establezca los criterios para evaluar la implementacion, su avance y cumplimiento de las acciones y las estrategias definidas.	Datos estadisticos y variables que se utilizaran para valorar la pondez, cuantitativa y cualitativa, del avance y cumplimiento de las acciones y estrategias definidas.	Avances y reportes finales de las estrategias y acciones respectivamente.	Se debe indicar la accion que se ejecutara, o el identificador de la accion en caso de activarse una accion alternativa y plazo para informar a SMA en caso de ocurrencia del impedimento.	
		16.2 Se presentará la información anterior en conjunto con el Informe de Seguimiento Ambiental del Informe Anual de Contenido de Humedad de Suelo, a través del Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.	Los resultados del informe se presentarán acorde a lo establecido en la Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA o la resolución que la modifique.		

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN	Diseñar los aspectos fundamentales de la ejecución y formalización de las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas definidas.	La portada de la notificación de la aprobación del PdcC.	Objetivos y avances.	(a) Informar en reportes de Avance y Reporte Final (en meses de ejecución).		Se debe indicar la acción que se ejecutará o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa y planificar informar a la SMA en caso de ocurrir la(s) impedimento(s).
17	<b>Acción y meta:</b>  Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.  <b>Meta:</b> Poner a disposición de la autoridad un medio de verificación que entregue antecedentes del caudal de extracción de salmuera.	17.1 El sistema de monitoreo en línea estará operativo a partir del mes N° 5 desde la notificación de la resolución de aprobación del PdcC.  17.1 Se desarrollará un diseño del sistema de monitoreo en línea de acceso público. Este sistema reportará información sobre los volúmenes de	Reportes de avance.	17.1 Informes trimestrales con los avances de la implementación del sistema de monitoreo en línea y registro de inspecciones.  17.1 Sistema de monitoreo en línea operativo a partir del mes N° 5 desde la notificación de aprobación del PdcC  Las inspecciones se implementarán a la implementación del sistema de monitoreo y durante todo el PdcC	\$100.455 <sup>14</sup>	<i>Impedimento 17.1:</i> Interrupción del sistema de monitoreo en línea por las siguientes situaciones: a) Caídas del sistema eléctrico. b) Sobrecarga de información de los sistemas de control. c) Daños en los equipos por la ocurrencia de tormentas eléctricas.
	<b>Forma de implementación:</b>  17.1 Se desarrollará un diseño del sistema de monitoreo en línea de acceso público. Este sistema reportará información sobre los volúmenes de			<b>Reporte final:</b>  17.2 Informe técnico final con los detalles de la implementación del sistema de		<i>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrir la(s) alternativa(s) 17.1:</i> Se dará aviso de la ocurrencia del impedimento dentro del plazo

<sup>14</sup> En el Anexo 3.6 se presenta la cotización para la implementación del sistema de monitoreo en línea de extracción de salmuera.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones **no iniciadas** por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICACION DE BIENOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL ADOR	17.1 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.1 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.1.1 Informe en el que se detallan los bienos adquiridos.	17.1.1.2 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	Se debe indicar la acción que se realizará o su verificación en caso de activarse una acción de reacción en caso de que no se cumpla el plazo para informar al SAMA en caso de ocurrencia del impedimento.
	17.1.2 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.2.1 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.2.2 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	17.1.2.3 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	de 5 días hábiles, reportando los medios de verificación que acrediten la verificación del impedimento (como registros fotográficos fechados y georreferenciados mensuales de los fluíometros), e indicando el plazo estimado para restablecer la operación del sistema de monitoreo en línea.
	17.1.3 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.3.1 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.3.2 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	17.1.3.3 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	Durante el período de ocurrencia del impedimento, se entregarán antecedentes que den cuenta de la totalidad de salmuera extraída, como registros fotográficos de fluíometros.
	17.1.4 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.4.1 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.4.2 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	17.1.4.3 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	
	17.1.5 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.5.1 Se adquirirán los bienos necesarios para la implementación del sistema.	17.1.5.2 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	17.1.5.3 Documento que consta de la descripción de los bienos adquiridos.	
	17.2 Se adquirirán los insumos y los equipos necesarios para la implementación del sistema.	17.2.1 Se adquirirán los insumos y los equipos necesarios para la implementación del sistema.	17.2.1.1 Documento que consta de la descripción de los insumos y los equipos adquiridos.	17.2.1.2 Documento que consta de la descripción de los insumos y los equipos adquiridos.	
	17.3 Se implementará el sistema en fase piloto para realizar las pruebas de conexión.	17.3.1 Se implementará el sistema en fase piloto para realizar las pruebas de conexión.	17.3.1.1 Documento que consta de la descripción de los procedimientos de implementación.	17.3.1.2 Documento que consta de la descripción de los procedimientos de implementación.	
	17.4 Se implementará el sistema final de monitoreo en línea.	17.4.1 Se implementará el sistema final de monitoreo en línea.	17.4.1.1 Documento que consta de la descripción de los procedimientos de implementación.	17.4.1.2 Documento que consta de la descripción de los procedimientos de implementación.	
	17.5 Se realizarán inspecciones periódicas (quincenales) de la operatividad del sistema.	17.5.1 Se realizarán inspecciones periódicas (quincenales) de la operatividad del sistema.	17.5.1.1 Documento que consta de la descripción de los procedimientos de inspección.	17.5.1.2 Documento que consta de la descripción de los procedimientos de inspección.	

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIDAS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
					Se debe indicar la acción que se ejecutará, o identificada la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a SMA en caso de ocurrencia de imprevistos.	Se debe indicar la acción que se ejecutará, o identificada la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a SMA en caso de ocurrencia de imprevistos.
18. Implementación de un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial.	18.1. El sistema de monitoreo en línea estará operativo a partir del mes N° 5 desde la notificación de aprobación PdC.	18.1. Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial.	18.1. Instalación y operación del sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial.	\$31.141 <sup>15</sup>	Impedimento 18.1: Interrupción del sistema de monitoreo en linea por las siguientes situaciones: a) Caidas del sistema eléctrico. b) Sobrecarga de información de los sistemas de control. c) Daños en los equipos por la ocurrencia de tormentas eléctricas.	Impedimento:
18	18.2. Las inspecciones se implementarán a la implementación del sistema de monitoreo y durante todo el año.	Poner a disposición de la autoridad un medio de verificación que entregue antecedentes del caudal de extracción de agua industrial.	18.2. Reporte final.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia.	

<sup>15</sup> En el Anexo 3.7 se presenta la cotización para la cotización para la implementación del sistema de monitoreo en línea de extracción agua industrial.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION DETALLE ADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO EJECUCION	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
18.1 Se describirán los aspectos fundamentales de la ejecución, formando parte de la implementación, corroborando que se cumplan los más detallados en lo necesario.	La parte de la notificación de la autoridad competente para informar el cumplimiento de las acciones y medidas de control y respuesta en caso de ocurrencia de impedimento.	(se debe indicar la acción que se ejecutará o el identificado de la acción en caso de activarse una acción alternativa y para informar a la AVM en caso de ocurrencia de impedimento)		<u>Acción alternativa 18.1:</u> Reportar los medios de verificación fotográficos fechados y georreferenciados mensuales de los flujómetros totalizadores instalados en cada pozo.
18.2 Se desarrollará un diseño del sistema de monitoreo en línea de acceso público.	18.3 Registro consolidado de los datos obtenidos desde el pozo de extracción de agua industrial.	18.4 Se implementará el sistema en fase piloto para realizar las pruebas de conexión.	18.5 Se realizarán inspecciones periódicas (quincenales) de la operatividad del sistema.	

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		COSTOS ESTIMADOS
				MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	
19	<p><b>Acción:</b> Describir los pasos fundamentales para la ejecución y formación de autoridad ambiental en ejecución y cumplimiento de las acciones y estrategias establecidas en el Programa.</p> <p><b>Meta:</b> Contar con validación expresa de los cambios efectuados por parte de la autoridad sectorial y con el pronunciamiento de no ingreso al SEIA por parte del Servicio de Evaluación Ambiental</p>	19.1 Ingreso de carta informativa a la autoridad sectorial: 2 semanas desde la notificación de aprobación PdC.	(datos antecedentes variables que se informan en reportes de auditoría legal o documentación de las autorizaciones de ejecución y cumplimiento de las acciones y estrategias establecidas en el Programa)	<i>Impedimento 19.1:</i> No contar con respuesta a consulta de pertinencia en los plazos establecidos, por causas ajenas a SQM o que respuesta a consulta de pertinencia indique que modificación debe ingresar al Sistema de Evaluación al Impacto Ambiental	\$5.418. <sup>16</sup>	
	<p><b>Acción:</b> Informar a la autoridad sectorial sobre cambios en presentación de los datos de cobertura vegetal del Plan de Seguimiento Ambiental Bórtico a partir del año 2013 y presentar consulta de pertinencia respecto a dichas modificaciones.</p> <p><b>Meta:</b> Contar con validación expresa de los cambios efectuados por parte de la autoridad sectorial y con el pronunciamiento de no ingreso al SEIA por parte del Servicio de Evaluación Ambiental</p>	19.1 Contar con respuesta satisfactoria por parte de la autoridad sectorial (Corporación Nacional Forestal) y con pronunciamiento de no ingreso al SEIA por parte del SEA respecto de los cambios efectuados.	19.1 Comprobante de ingreso de carta a autoridad sectorial y de consulta de pertinencia al SEA.			
		19.2 Ingreso de Consulta Pertinencia al SEA: 1 mes desde la notificación de aprobación del PdC.	19.2 Respuesta de autoridad sectorial a carta enviada y de SEA a consulta de pertinencia.			

<sup>16</sup> Detalles del costo de la acción 19 se presenta en Anexo 3.8.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	19.20 DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE DESARROLLO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Nº 19.1 Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de cumplimiento, incorporando en mayor detalle en nuevas etapas, si es necesario.	La autoridad de la notificación de la ejecución de la acción y su cumplimiento de acuerdo al Plan de manejo.	Los datos antecedentes o variables que se utilizan para valorar y monitorear el avance y cumplimiento de las acciones y medidas definidas.	La información en Reporte de Avance y Reporte Final.	(Se debe indicar la acción que se ejecutará o identificado de la acción en caso de que ésta falle o no sea una acción alternativa. Se hace saber que informará la RIA en caso de ocurrencia del impedimento).	
	Forma de implementación:	19.3 Respuesta consulta de pertinencia: 3 meses desde el ingreso de la consulta al SEA.	Reporte final.	19.2 Informe técnico final con los detalles de la implementación del sistema de monitoreo en línea y registro de inspecciones.	Acción <u>alternativa</u> 19.1: <u>Impedimento 19.1:</u> Se dará aviso de la ocurrencia del impedimento.	La modificación en la presentación de los datos de cobertura vegetal del plan de Seguimiento Ambiental Biótico será incorporada como parte del EIA contemplado en las acciones 7, 23 y 29 del presente PdC.
	19.1 Se elaborará y presentará carta informativa y explicativa de los cambios en la presentación de los datos de cobertura vegetal del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico efectuados a partir del año 2013, a la Corporación Nacional Forestal, solicitando validación por parte de la autoridad	19.2 Se elaborará consulta de pertinencia respecto a los cambios efectuados, la cual será presentada a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.	19.3 Registro consolidado de los datos obtenidos desde el pozo de extracción de agua industrial.	19.4 Antecedentes que acrediten los costos incurridos		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Resuelvo I cargo N° 4 de la Formulación de Cargos: "Plan de Contingencias para el Sistema Peine, no reúne las mismas características de los demás sistemas ambientales, por lo que no permite garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del sistema".
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando N° 11 de RCA N° 226/2006.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se verifica la existencia de efectos negativos producidos por la infracción. En el Anexo 4 se presenta un análisis de los resultados del seguimiento ambiental (de los componentes fauna y biota acuática), una evaluación del comportamiento de los niveles del acuífero en los pozos indicadores de estado entregados en el PSAH asociados al sistema Peine, y una revisión de los parámetros que influyen en el comportamiento del acuífero, y su relación con el proyecto, antecedentes técnicos suficientes que permiten justificar la no concurrencia de efectos como consecuencia del hecho infraccional.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSECHAS INCORRIDAS	TIPO DE MEDIDA
20	<b>Acción y Meta:</b> <b>Acción:</b> Definir los pozos del Plan de Seguimiento del Sistema Peine que serán considerados como indicadores de estado del Sistema y asignarles umbrales que permitirán la adopción de medidas. <b>Meta:</b> Contar con umbrales máximos de disminución del nivel freático que permitan la adopción de medidas que garanticen la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del sistema lacustre de Peine.	Junio 2018	20.1 Indicadores de estado y umbrales de activación para la adopción de medidas, definidos para el Sistema Peine.	20.1 Informe con los resultados de la definición de los pozos indicadores de estado y de los umbrales de activación de medidas.		
						Costo interno

20.1. Se ha identificado un conjunto de 3 pozos pertenecientes al Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico que serán considerados como indicadores de estado del Sistema Peine. Estos pozos corresponden a L10-11, L10-4 y 1028.

20.2. Basado en los umbrales de activación aprobados en el Plan de Alerta Temprana establecido para el sistema lacustre de Peine en el Considerando 10.18 de la RCA 21/2016, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente el proyecto "Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama", se han definido umbrales de activación de fase I y fase II, para los 3 pozos indicadores de estado, que darán cuenta de la disminución de niveles freáticos que gatillarán la adopción de medidas de control, que cumplen con las características del Plan de Contingencia establecidas en el considerando 11.1 de la RCA 226/2006.

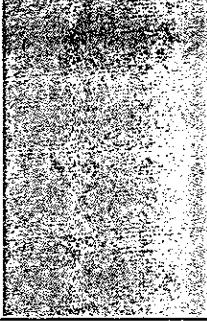
En el Anexo 4.1 se presenta el sustento técnico para la definición de los pozos indicadores de estado y de los umbrales de disminución de niveles freáticos para la adopción de medidas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

DENINIC ACION ADICION	DESCRIP CIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
21	<b>Definir las acciones de control para la posible activación de fase I y/o fase II en el Sistema Peine, en caso de superarse los umbrales de disminución de niveles freáticos, definidos en la acción 20.</b>	<b>Junio 2018.</b>	<b>Indicadores de cumplimiento:</b> - Se han establecido los umbrales para activar el sistema de control. - Se han establecido las medidas de control para la posible activación de fase I y/o fase II en el Sistema Peine.	<b>Reporte técnico.</b>	<b>Costo interno</b>
	<u><b>Meta:</b></u> Contar con medidas de control frente a la posible activación de fase I y/o fase II en el Sistema Peine, en caso de superarse los umbrales de disminución de niveles freáticos, definidos en la acción 20.		Definir medidas de control a implementar frente a la activación de fase I y/o fase II en el Sistema Peine, en caso de superarse los umbrales de disminución de niveles freáticos, definidos en la acción 20.	21.1 Contar con medidas de control a adoptar en caso de activación de fase I y/o II en el Sistema Peine.	21.1 Informe con medidas de control definidas frente a la activación de fase I y/o II en el Sistema Peine.
	<u><b>Forma de implementación:</b></u> 21.1 Basado en las medidas de control aprobadas en el Plan de Alerta Temprana establecido para el sistema lacustre de Peine en el Considerando 10.18 de la RCA 21/2016, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente el proyecto "Modificaciones y Mejoramiento del Sistema de				



[Redacted text area]

[Redacted text area]

[Redacted text area]

[Redacted text area]

Pozas de Evaporación Solar en el Salar de Atacama”, se definieron las acciones a implementar en caso de superación de los umbrales definidos para los pozos indicadores de estado. El detalle de las acciones se presenta en el Anexo 4.2, en conjunto con sus condiciones de activación y desactivación.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN DE CRÍTICAS Y METAS	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIPOS DE AVALES	TIPO DE AVALES
<b>DENTRÍC</b> <i>(describir los aspectos fundamentales de la acción y normas de implementación, priorizando mayores detalles en el caso necesario)</i>	<b>Acción:</b> <i>Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda.</i>	<b>Meta:</b> <i>Garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del Sistema Peine.</i>	<b>22.1</b> <i>Apartado 22.1 A partir del mes de junio de 2018, y durante la vigencia del PdC</i>	<b>Impedimento:</b> <i>22.1 Protocolo de aplicación de los umbrales definidos para el sistema Peine.</i>	<b>Impedimento:</b> <i>No contar con acceso al sector de los pozos de monitoreo, ya sea por causas naturales (condiciones climáticas o situaciones de emergencia) o antrópicas (cierre de caminos).</i>
<b>DENTRÍC</b> <i>(describir los aspectos fundamentales de la acción y normas de implementación, priorizando mayores detalles en el caso necesario)</i>	<b>Acción:</b> <i>Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda.</i>	<b>Meta:</b> <i>Garantizar la mantención de las condiciones de funcionamiento natural del Sistema Peine.</i>	<b>22.2</b> <i>Apartado 22.2 Informes de seguimiento de verificación de activación de umbrales de fase I y II del Sistema Peine y de la adopción de medidas de control, según corresponda.</i>	<b>Impedimento:</b> <i>La periodicidad de la entrega de los informes de seguimiento será semestral, y se incluirá en los informes de seguimiento</i>	<b>Impedimento:</b> <i>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia de</i>

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE MONITORIZACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DINAMICA AEREA Reservar los espacios de vuelo necesarios para el control de los pozos y su respectiva ejecución.	Realizarse en el periodo establecido para la ejecución de las acciones.	Fecha y hora de realización de las acciones.	Reporte de resultados (información en forma de reportes de avance, reporte final y en caso de no cumplimiento informe de los motivos).		Indicar el motivo que impide la ejecución de la actividad y emitir una notificación al SMA en el siguiente formato: (SMA en caso de ocurrir el impedimento).
			trimestrales del PdC, según corresponda.  <b>Reporte final</b>		Acción alternativa 22.1  <i>(Impedimento 22.1)</i> Se dará aviso a la autoridad (SMA) en un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el impedimento, describiendo la imposibilidad y dando cuenta de los motivos por los cuales no puede ser superada. Adicionalmente se informará de la fecha más próxima posible para realizar la medición. Sólo en el caso de tratarse de un impedimento permanente, se propondrá un pozo alternativo, incluyendo sus respectivos umbrales de activación.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	TIPODE IMPEDIMENTOS Y EVENTUALES
<b>IDENTIFICADOR:</b> Describir los aspectos fundamentales del proyecto, forma de implementación, mecanismos para el monitoreo y demás elementos necesarios.	Tercer trimestre del año en ejecución. Se establecerá una reunión entre las autoridades competentes y las autoridades ambientales para informar sobre la ejecución y cumplimiento de las acciones y avances definitivas.	(datos antecedentes para autorización y seguimiento) Se informará en informe técnico de avance y Reporte Final (Anexo 4)	(enviando copia de acuerdo a las autoridades competentes)	Indicar si se efectuará o no la ejecución en caso de activarse una acción alternativa y el plazo para informar a las MVA (caso de cumplimiento del plazo).	<u>Impedimento 23.1.</u> SEA dicta resolución de inadmisibilidad de la presentación en conformidad al artículo 31 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
<b>Acción:</b> Desarrollar y evaluar ambientalmente un Plan de Contingencia actualizado para Sistema Peine, mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.	23.1 El ingreso al SEIA se realizará dentro de los primeros seis (6) meses desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	23.1 Respaldo de las facturas y comprobantes de pago correspondientes a las campañas de terreno de línea de base asociadas al EIA (Anexo 6.5.1).	23.1 Obtención de resolución de calificación ambiental favorable (RCA).	Se incluye en la acción 29.	<u>Impedimento 23.2.</u> SEA dicta resolución de término anticipado de la presentación en conformidad al artículo 36 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
<b>Meta:</b> Contar con resolución de calificación ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente (Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta), para la actualización del Plan de Contingencia del Sistema Peine.	23.2 La evaluación ambiental se extenderá por 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible. El cómputo de este plazo	- Reportes de avance	- Reportes de avance	<u>Impedimento 23.3.</u> El plazo de evaluación se extiende más allá del plazo de ejecución por motivos ajenos al titular.	

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INVADIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DENTIF. 23.1	(Describir los aspectos fundamentales del proyecto y su modo de implementación, incorporar demandas o exacciones en exceso y las acciones necesarias para su cumplimiento)	Realizar acuerdo para la ejecución y cumplimiento de la legislación ambiental, en donde se establecerá la fecha estimada para las autorizaciones ambientales, avances y cumplimiento de las acciones y metas definidas	Realizar acuerdo para la ejecución y cumplimiento de la legislación ambiental, en donde se establecerá la fecha estimada para las autorizaciones ambientales, avances y cumplimiento de las acciones y metas definidas	Las autorizaciones ambientales emitidas por el PdC.	La autoridad competente emitirá la documentación correspondiente para la formalización de la ejecución de las acciones y cumplimiento de las metas definidas	Indicar la acción que se ejecutara o su identificación en caso de darse una alternativa y el costo para formalizarla en caso de documentación del impedimento	
DENTIF. 23.2	(Forma de implementación)	considerará las suspensiones de pleno derecho y las extensiones del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces, previstas en el artículo 16 de la Ley 19.300.		23.2 El comprobante de ingreso al SEIA se incorporará en el reporte trimestral del PdC.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
DENTIF. 23.3	(Forma de implementación)			23.3 Todos los actos administrativos formales de la evaluación ambiental ingresada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAS, resoluciones de suspensión de plazos, etc.	Adicionalmente, en los informes trimestrales se entregarán minutos de avance del proceso de evaluación	Reporte final	
DENTIF. 23.4	(Forma de implementación)			23.4 Copia de Resolución Exenta que califica ambientalmente favorable el		Acción alternativa 23.2 (impedimento 23.2)	
						Se ingresará el EIA en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución por parte del PdC.	
						Acción alternativa 23.3 (impedimento 23.3)	
						Se ingresará el EIA en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución por parte del PdC.	

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DETALLE DE LA ACCIÓN	TIPO DE DÉMOCRACIA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE EVALUACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	MEDIOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
DENTRIFOR <i>(describir los efectos inmediatos de la ejecución) que de acuerdo a la incorporación de las sugerencias de los interesados.</i>	redes de información, datos y conocimientos y experiencias de los interesados, así como las sugerencias de los interesados.	casos exitosos o fallidos que se han implementado en el sector, o se han implementado en el sector público y privado, que se consideran relevantes para el desarrollo de las estrategias y planes de contingencia.	entrevistas y reuniones con los interesados, así como la revisión de los documentos y materiales de trabajo.	a	Indicar las acciones que se efectuarán y sus indicadores de cumplimiento, así como los medios de evaluación y monitoreo que se emplearán para evaluar el desempeño de las acciones.
nuevas herramientas de modelación desarrolladas.  2. Desarrollo de Plan de Contingencia acorde a las características de los planes de contingencia de los demás sistemas ambientales.	ingresado	evaluación.	projecto evaluación.	a	<p><i>Acción alternativa 23.3 (Impedimento 23.3)</i></p> <p>Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de que se determine la ampliación del plazo de evaluación o se notifique un acto administrativo o que ocurra un hecho que implique la ampliación del plazo comprometido. En la presentación, se acreditará la debida diligencia del titular en la tramitación del EIA, lo que considerará el cumplimiento de los plazos de cargo del solicitante, incluyendo la respuesta oportuna de las solicitudes de aclaración, rectificación y/o ampliación al contenido del EIA.</p>

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

**IDENTIFICADOR DEL HECHO**

**5**

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y  
OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN**

Resuelvo I cargo N° 5 de la Formulación de Cargos: "Falta de análisis de los registros históricos de meteorología local y regional, monitoreo de variables hidrogeológicas y demás antecedentes provenientes de otros estudios efectuados tanto a nivel local como regional, que permitan identificar la ocurrencia de variaciones por factores naturales en el área de estudio (parcelas de vegetación), en consideración a que se constató en la afectación significativa de las variables de pH y salinidad del suelo, para el año 2013, advirtiéndose un aumento en el 90% de las muestras, pasando de suelos moderadamente salinos a suelos fuertemente salinas y un aumento en lo alcalinidad del pH".

**NORMATIVA PERTINENTE**

Considerando N° 10.3.2 "Vegetación y Flora" de RCA N° 226/2006

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS  
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN**

No se verifica la existencia de efectos negativos. En el Anexo 5 se presenta un análisis de la flora y vegetación, un análisis de correlación de las variables ambientales de pH, Salinidad, profundidad del acuífero y vegetación; y una comparación de los diferentes métodos utilizados para el monitoreo de pH y salinidad en las parcelas de flora, antecedentes técnicos suficientes que permiten justificar la no concurrencia de efectos como consecuencia del hecho infraccional.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
12	(Gesent) Los Pescadores artesanales se reunieron para la implementación del protocolo de manejo de pesquerías en el lago de Yojoa.	01/06/2018	Las variables que se midieron fueron: la cantidad de pescadores que participaron en la reunión en su totalidad, la cantidad de comunidades que participaron y la cantidad de autoridades que participaron.	Reporte final	0
N/A	Accion y Mejoramiento	N/A	N/A	N/A	N/A

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPERDIBLES
24 Realizar acción y Muestra de suelo	<p><b>Acción:</b> Realizar los estudios complementarios de acuerdo a lo establecido en el informe de factores naturales y suelos, para la obtención de los resultados necesarios.</p> <p><b>Meta:</b> Verificar la influencia de variables hidrológicas, meteorológicas e hidrogeológicas sobre el pH y salinidad de suelo.</p>	2016	2017	Reporte de avance	\$17.989 <sup>17</sup>	<p><b>Impedimento:</b> Imposibilidad de realizar las mediciones en terreno de pH y salinidad, producto de la ocurrencia de situaciones que se encuentren fuera del control de SQM, esto es, precipitaciones calificadas como intensas o alerta roja o amarilla calificada por el Centro Regional de Alerta Temprana, para la comuna de San Pedro de Atacama y/o para la Provincia de El Loa, sismos, incendios, bloqueos de caminos, u otras circunstancias externas que impidan absolutamente cumplir las labores de terreno en los términos programados.</p> <p><b>Acción y plazo de análisis en caso de ocurrir el impedimento:</b> Reporte de avance</p>
						<p><b>Impedimento:</b> Imposibilidad de realizar las mediciones en terreno de pH y salinidad, producto de la ocurrencia de situaciones que se encuentren fuera del control de SQM, esto es, precipitaciones calificadas como intensas o alerta roja o amarilla calificada por el Centro Regional de Alerta Temprana, para la comuna de San Pedro de Atacama y/o para la Provincia de El Loa, sismos, incendios, bloqueos de caminos, u otras circunstancias externas que impidan absolutamente cumplir las labores de terreno en los términos programados.</p> <p><b>Acción y plazo de análisis en caso de ocurrir el impedimento:</b> Reporte de avance</p>

<sup>17</sup> En el Anexo 5.1 se adjunta la cotización de los estudios de correlación.

<p>24.1 Se realizó un estudio de correlación, orientado a explicar las variaciones del pH y salinidad del suelo registrados en el seguimiento ambiental del proyecto, considerando factores naturales.</p> <p>24.2 En base a los resultados obtenidos de la acción 24.1, se realizarán estudios de correlación complementarios, en los cuales se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de series meteorológicas adicionales.</li> <li>- Análisis de series hidrológicas.</li> <li>- Análisis de series hidrogeológicas adicionales.</li> <li>- Características del suelo.</li> <li>- Medición en terreno de pH y salinidad.</li> </ul>
---

<p>24.3 Informe resumen con los resultados de la influencia de los factores naturales sobre las variables de pH y salinidad.</p> <p>24.4 Antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>
--

<p><i>Acción 24.1 /Impedimento 24.1)</i></p> <p>En caso de no ejecutarse las mediciones, se le dará aviso a la SMA en un plazo de 24 horas de ocurrido el evento y se indicará una estimación de reprogramación de las actividades. Se generará un registro en el cual se acredite la configuración del impedimento, el que incluirá evidencia fotográfica o de otra naturaleza que permita la mejor representación de la circunstancia respectiva. El registro del impedimento será incluido en los reportes trimestrales de seguimiento del PdC del correspondiente período.</p>
--

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	TIPODIMENTOS EVENTUALES		COSTOS ESTIMADO
					TIPODIMENTOS	EVENTUALES	
25	<b>D. Implementación de un protocolo de monitoreo y análisis de tendencias en el manejo de las variables ambientales de vegetación y/o microambientales.</b>	Al año de la aprobación del PdC.	25.1 Se establecerá un protocolo para el análisis de tendencias de las variables ambientales de vegetación y/o microambientales.	25.1 Copia del protocolo para el análisis de tendencia de las variables ambientales de vegetación y/o microambientales.	No se verifican.	Reporte de avance.	Reporte de avance.
	<b>Acción:</b> Implementar un protocolo para el análisis de tendencia de las variables ambientales de vegetación y/o variables microambientales.	25.1 El protocolo se desarrollará dentro del segundo mes desde notificada la resolución de aprobación del PdC.	25.1 Contar con un protocolo para el análisis de tendencia de las variables ambientales de vegetación y/o variables microambientales.	25.1 Contar con un protocolo para el análisis de tendencia de las variables ambientales de vegetación y/o variables microambientales.	Costo interno	Reporte de avance.	Reporte de avance.
	<b>Meta:</b> Asegurar la revisión de posibles tendencias en el monitoreo de vegetación y/o variables microambientales.	25.2 El protocolo será implementado a partir del tercer mes desde notificada la aprobación del PdC y durante la vigencia del mismo.	25.1 Se desarrollará un protocolo en el cual se establezca una revisión anual de la tendencia de los resultados del monitoreo de vegetación y/o variables microbiológicas (pH y salinidad), el cual será incorporado en los informes de	25.2 Informe con los resultados de la influencia de los factores naturales sobre las variables de pH y salinidad.	No aplica.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DETALLE DEL DISEÑO	TIPO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
IDENTIFICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	IMPLEMENTACIÓN
IDENTIFICACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	IMPLEMENTACIÓN
25.1 Se identifican los sitios que se consideran prioritarios para la ejecución del protocolo de monitoreo de flora y vegetación en el territorio de la SMA, teniendo en cuenta las necesidades ambientales y de desarrollo sostenible.	monitoreo comprometidos en el seguimiento ambiental reportado a la SMA.	25.2 Los resultados de la implementación del protocolo, se verán reflejados en los informes de seguimiento de Vegetación y Flora, los que incluirán las variables de pH, salinidad, acorde a lo señalado en la Res. Ex. 223/2015.	Se determina el costo directo de ejecución del protocolo de monitoreo de flora y vegetación en el territorio de la SMA, teniendo en cuenta las necesidades ambientales y de desarrollo sostenible.	Cálculos

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

**IDENTIFICADOR DEL HECHO**

**6**

Resuelvo II cargo N° 6 de la Formulación de Cargos: "Modificación de las variables consideradas en los planes de contingencia, sin contar con autorización ambiental, de acuerdo a lo siguiente:

- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISSIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN**
- Modificación de los pozos a monitorear, así como de las cotas de terreno de los pozos de monitoreo para cada uno de los sistemas de control, utilizados en el Plan de Contingencia, según se expone en las Tablas N° 4 y 5, respectivamente.
  - Alteración de los umbrales de activación de los niveles de fases I y II del sistema Soncor, según se expone en las Tablas N° 6 y 7 respectivamente".

**NORMATIVA PERTINENTE**

Considerandos N° 11.1, 11.2.1, 11.3.1, 11.4.1, 11.4.2 y 15 de la RCA N° 226/2006; Ley N° 19.300, art. 8; D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, art. 2, letra g).

No se verifica la existencia de efectos negativos producidos por la infracción. En el Anexo 6 se presenta un análisis de los resultados del seguimiento ambiental (de los componentes agua, flora y vegetación, fauna terrestre y biota acuática hasta el año 2016), una revisión de la consistencia de los datos de niveles de pozos indicadores de estado entregados en el PSAH y una revisión de los parámetros que influyen en el comportamiento del acuífero, y su relación con el proyecto, antecedentes técnicos suficientes que permiten justificar la no concurrencia de efectos como consecuencia del hecho infraccional.

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN**

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

DETALLES ADICIONALES	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
DIFUSION DE DOCUMENTACION	Revisar los aspectos fundamentales de la ejecución actual de implementación informando a los organismos competentes.	Recabado prestado información para elaborar el informe de evaluación.	Revisar los antecedentes observados en la ejecución de las acciones y emitir informe de evaluación.	Reporte final	N/A
ACTION PLAN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	INDICADORES DE GESTION	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	PREDIMENTOS AVANTAJES
					IMPLEMENTACION
IDENTIFICAR LOS INDICADORES DE ESTADO Y METAS PARA EL SISTEMA HIDROGEOLÓGICO Y VEGETACIÓN BORDE OESTE	10/06/2006	Definir los indicadores de estado y metas para el sistema hidrogeológico y vegetación borde oeste.	Revisar antecedentes y veredictos del seguimiento para los sistemas hidrogeológico y vegetación borde oeste y elaborar informes de seguimiento.	No se identifican.	Indicar la fecha de ejecución, los documentos que respaldan la ejecución, las fechas en que se realizó la ejecución y los resultados obtenidos.
ACCIONES	10/06/2006	Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia de modo que esta se adecue estrictamente a los indicadores de estado (pozos y regilllas) definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lacustre Aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borde Este) de la RCA N° 226/2006.	26.1 La aplicación estricta de los Planes de Contingencia, conforme a la RCA N° 226/2005, se inició el 07 de diciembre de 2016 y se mantendrá durante toda la vigencia del Pdc.	Costo Interno	Acotar el plazo de ejecución y los costos de ejecución.
ACCIONES	10/06/2006	Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia de modo que esta se adecue estrictamente a los indicadores de estado (pozos y regilllas) definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lacustre Aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borde Este) de la RCA N° 226/2006.	26.1 La aplicación estricta de los Planes de Contingencia, conforme a la RCA N° 226/2005, se inició el 07 de diciembre de 2016 y se mantendrá durante toda la vigencia del Pdc.	Costo Interno	Acotar el plazo de ejecución y los costos de ejecución.
ACCIONES	10/06/2006	Utilización de los indicadores de estado (pozos y regilllas), definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema Aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema de Vegetación Borde Este) de la RCA N° 226/2006.	26.2 Las cotas de los puntos de referencia se informarán a partir del Informe N° 20 del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico y en forma permanente durante la ejecución del Pdc.	Costo Interno	Acotar el plazo de ejecución y los costos de ejecución.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
26.1 Se describen los aspectos fundamentales de la ejecución de los sistemas de monitoreo y control en el sistema necesario oportuno en acuerdo a lo establecido en las acciones definidas.	Se ejecuta el inicio operativo de los sistemas de monitoreo y control para las zonas de influencia para las acciones definidas.	Se ejecuta el inicio operativo de los sistemas de monitoreo y control para las zonas de influencia para las acciones definidas.	Se informa en Revisión inicial de los sistemas de monitoreo y control sobre el cumplimiento de las acciones definidas.	Reporte de avance reporte semanal.	-	Indicar la acción que se ejecutará en caso de que se detecten cambios o situaciones atípicas que requieran una acción alternativa. El plazo para informar al SIV es de 15 días para documentar el seguimiento de la ejecución.
	26.4 Comprobante de carga de informes del Plan de Seguimiento Hidrogeológico que incluya anexo con las cotas de los puntos de referencia de los planes de contingencia, al Sistema de Seguimiento Ambiental.	-	-	-	-	-
	26.1 Se aplican estrictamente los Planes de Contingencia de acuerdo a lo establecido en la RCA N° 226/2005, eliminando todo cambio respecto a los indicadores de estado (pozos y regillitas). En consecuencia, los indicadores de estado que serán considerados en la aplicación de los Planes de Contingencia, conforme a los considerados 11.2.1, 11.3.1 y 11.4.1 de la RCA N° 226/2005, son los siguientes:	-	-	-	-	26.5 Reporte consolidado del seguimiento de la ejecución de los Planes de Contingencia.
	1. Sistema Soncor: pozos L1-5, L1-4 y L7-4, y regilla L1-G4. 2. Sistema Aguas de Quelana: pozos L5-8, L4-8, L3-5, L3-9, L5-10 y L4-12. 3. Sistema Vegetación Borde Este:	-	-	-	-	No aplica.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO/PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE MONITOREO	MEDIDAS DE REFERENCIA	IMPEDIMENTOS Y VENTAJAS
IDENTIFICACIÓN	ESTIMADOS		ESTIMADOS	
Nº IDENTIFICACIÓN ADQ16 Vegetación Hidromorfa: L7-3, L2-4, L3-5, L4-10, L1-17, L2-27. - Vegetación Breña-Atriplex: L7-6, L2-7, L3-3, L4-7, L9-1, L1-3, L2-28. - Alerta Temprana: L7-13, L2-25, L3-11, L4-3, L9-1.	Realización de riego para el cultivo y manejo de los sistemas de vegetación hidromorfa y alerta temprana para las zonas de impacto directo y cercano al Yaque Grande y sus afluentes (considerando la ejecución de las acciones de manejo de las zonas de impacto).	Fracción vegetación: 5% (se establecerá en función de la disponibilidad de agua y demanda para las zonas de impacto directo y cercano al Yaque Grande y sus afluentes). Alerta temprana: 100% (se establecerá en función de la disponibilidad de agua y demanda para las acciones de manejo de las zonas de impacto).	Cada una de las acciones de manejo de las zonas de impacto directo y cercano al Yaque Grande y sus afluentes (considerando la ejecución de las acciones de manejo de las zonas de impacto).	Indemnización por daños y perjuicios (en caso de que se realice la ejecución de las acciones de manejo de las zonas de impacto directo y cercano al Yaque Grande y sus afluentes).

Mayores detalles sobre la identificación de los indicadores de estado se presentan en el Anexo 6.1.1.

26.2 Se incluirán en los informes semestrales del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico las cotas de los puntos de referencia definidos en la topografía de detalle realizada al término de la construcción de las obras asociadas al plan de monitoreo (Considerandos 8.2.10 y 10.2.1).

En la Tabla 6.2 del Anexo 6.1.1 se indican las cotas de los puntos de referencia de los indicadores de estado de los planes de Contingencia.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO/AZ	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y VENTAJAS
<b>IDENHAC / ADGR</b> Resaltando los aspectos relevantes de la ejecución y forma de implementación incorporando nuevas fuentes de información y recursos para la ejecución.	1. Cumplimiento de informes de ejecución y análisis de avance y reporte de resultados.	1. Informes de ejecución y análisis de avance y reporte de resultados.	1. Informes de ejecución y análisis de avance y reporte de resultados.	1. Informes de ejecución y análisis de avance y reporte de resultados.	1. Informes de ejecución y análisis de avance y reporte de resultados.
<b>27</b> Aplicación de umbral de activación.	<b>Acción:</b> Aplicar los umbrales de activación incluidos en el considerando 11.2.1 "Indicadores de estado y valores de activación" (Sistema Soncor) de la RCA N°226/2006.  <b>Meta:</b> Mantenimiento de los sistemas lacustres en el rango de su variación histórica en el caso de que se detecten anomalías durante la operación, activación definidos en las Tablas 17 y 18 de la RCA 226/2006 para el Sistema Soncor.	27.1 A partir del día 07 de diciembre de 2016, se aplicaron los umbrales de activación definidos en las Tablas 17 y 18 de la RCA N° 226/2006, para el Sistema Soncor.  27.2 Considerando los umbrales de activación definidos en las Tablas 17 y 18 de la RCA 226/2006 para el Sistema Soncor.	27.1 Registro de carga de la información correspondiente al informe N° 20 al sistema de seguimiento de PdC.  <b>Reporte de avance:</b> 27.2 Informe con la información de umbrales de activación de fase I y II, definidos en las Tablas 17 y 18 de la RCA N° 226/2006. Los informes semestrales del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico (semestrales) serán reportados junto a los informes de seguimiento del PdC correspondiente.	Costo interno  27.1 Aplicación de los umbrales definidos en las Tablas 17 y 18 de la RCA N° 226/2006.  27.2 Los umbrales de la RCA 226/2006 serán reportados a partir del Reporte N° 20 del Informe de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico.	No se identifican.  No se identifican.
<b>27</b> Reporte de seguimiento.	27.1 En los informes semestrales del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, se considerarán los umbrales indicados por la RCA N° 226/2006, para los siguientes indicadores de estado: L1-5, L1-4, L7-4, y la regilla L1-G4.	27.3 Copia de los avisos de activación de Fase I y/o II (en caso de ser aplicable).	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</b> No aplica.		

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	INDICADORES DE CONTINUIDAD	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	PEDIMENTOS Y REQUERIMIENTOS
DENUNCIA DE CASOS DE CONTAMINACIONES DE LA FONDO MUNICIPAL, CONGRAGACIONES, DERRAMES, DERRUMBES, INCENDIOS, FUGAS, ETC.	Realizar seguimiento y monitoreo constante de las indicaciones establecidas en el Plan de Contingencia, para detectar y controlar las anomalías que se presenten.	Realizar seguimiento y monitoreo constante de las indicaciones establecidas en el Plan de Contingencia, para detectar y controlar las anomalías que se presenten.	Realizar seguimiento y monitoreo constante de las indicaciones establecidas en el Plan de Contingencia, para detectar y controlar las anomalías que se presenten.	En la Tabla 6.3 del Anexo 6.1.1 se entregan los umbrales (valores de activación) de cada una de las fases de los indicadores de estado (pozos y regilla) del Plan de Contingencia del Sistema Soncor.  En caso de activarse Fase I y/o Fase II, conforme a los sistemas de activación previstos en el Considerando 11.2.2, se procederá a dar aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente y a aplicar las demás medidas previstas en el Considerando 11.2.3.	Indicar que se ha cumplido con la ejecución de la actividad, informando al director de la Unidad de Gestión Ambiental, a través de un informe elaborado en formato de informe de trabajo, informando sobre el desarrollo de la actividad, así como la realización de las acciones establecidas en el Plan de Contingencia.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO/PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y RIESGOS
10. ADOR	Identificar los aspectos y dimensiones del territorio y forma de implementación incorporando operadores y detallar los anexos necesarios.	Realizarse de inicio para acciones ya iniciadas y se dará continuidad para los demás.	Grados en instancias y niveles que se utilizarán para verificar ponderación y cumplimiento planteado y acuerdo.	Entrevistas entre el Director, Gerente de Operaciones y Asesores.	Costos de documentación y elaboración.	Riesgos que surgen en la ejecución.

ACCIONES	DETALLE	PERIODICIDAD	IMPEDIMENTOS
28.	<b>Acción:</b> Actualizar el procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, de acuerdo a lo señalado en las acciones 26 y 27.  <b>Meta:</b> Mantención de los sistemas lacustres en el rango de su variación histórica en el caso de que se detecten anomalías durante la operación, mediante la aplicación de un procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico actualizado.	28.1. El procedimiento actualizado se entregará en el plazo de un mes, luego de notificada la resolución de aprobación del PdC.  28.2. Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a la periodicidad señalada en la acción 2.	28.1. Procedimiento actualizado de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico  <b>Reporte de avance:</b>  28.2. Actas de asistencia de las capacitaciones de difusión de procedimiento, firmadas por el personal asistente, las que serán entregadas en el reporte trimestral correspondiente.
28	<b>Acción:</b> Fortalecimiento en ejecución.		No se identifican.  <b>Reporte final:</b>  <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</b>

28.1 Utilizar los pozos indicados en la acción 26.
28.2 Utilizar los umbrates indicados en la acción 27.
28.3 Capacitar al personal involucrado en el seguimiento hidrogeológico, respecto de lo señalado en las acciones 26 y 27.  Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a la periodicidad señalada en la acción 2. En el Anexo 6.4 se entregan registros de las capacitaciones.

28.1 Utilizar los pozos indicados en la acción 26.
28.2 Utilizar los umbrates indicados en la acción 27.
28.3 Registro consolidado de las capacitaciones realizadas durante la vigencia del PdC.

28.1 Utilizar los pozos indicados en la acción 26.
No aplica.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la anotación del Programa

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS	
					EVENTUALES	DEFINITIVAS
DENTIFICALIZAR LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO, FORMA DEL IMPLEMENTADOR, INSTITUCIONALIZAR LOS DIFERENTES DETALLES EN LOS COSTOS DE INTERESE.	Realizar la preparación de la documentación que se requiere para la ejecución del proyecto, formular la implementación y establecer los criterios de manejo de los costos de interés.	Verificación de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Plan de manejo de los costos de interés.	Entrevistas con autoridades competentes y funcionarios de la SEIA.	\$1.227.048 <sup>18</sup>	<u>Impedimento 29.1.</u> SEA dicta resolución de inadmisibilidad de la presentación en conformidad al artículo 31 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.	<u>Impedimento 29.2.</u> SEA dicta resolución de término anticipado de la presentación en conformidad al artículo 36 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
Accionamiento	Acción:	29.1 El ingreso al SEIA se realizará dentro de los primeros seis (6) meses desde notificada la resolución de aprobación del PdC.	29.1 Respaldo de las facturas y comprobantes de pago correspondientes a las campañas de terreno de línea de base asociadas al EIA (Anexo 6.5.1).			
29	Acción:	29.2 La evaluación ambiental se extenderá por 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible. El cómputo de este plazo considerará las suspensiones de pleno derecho y las extensiones del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces, previstas en el artículo 16 de la Ley 19.300.	29.1 Obtención de resolución de calificación ambiental favorable (RCA).			<u>Impedimento 29.3.</u> El plazo de evaluación se extiende más allá del plazo de ejecución por motivos ajenos al titular.
		Meta:	Contar con resolución de calificación ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente (Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta), respecto de los ajustes incorporados a los Planes de Contingencia del proyecto.			

<sup>18</sup> En el Anexo 6.5 se presenta la cotización para la elaboración y tramitación del Estudio de Impacto Ambiental a ingresar al SEIA.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE NUEGO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE COMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS	TIEMPOS	IMPEDIMENTOS	EVENTUALES
29.1 Ingresar los aspectos y contenidos de la acción y forma de implementación en el PdC para mayor detalle en anexos si es necesario.	<p>Realizar las acciones establecidas en la estrategia de implementación y elaborar informes periódicos al SEIA con el avance y cumplimiento de las acciones establecidas.</p> <p>29.2 Ingresar proyecto al SEIA, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 19.300, en conjunto con las materias indicadas en las acciones 7 y 23. El proyecto a someter al SEIA considera, a lo menos, la evaluación de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actualización de los umbrales de activación de los niveles de Fase I y II, del Sistema Soncor.</li> <li>Validación de los indicadores de estado asociados al plan de contingencia del sistema Vegetación Bordo Este.</li> </ol> <p>29.3 Ingresar la documentación que respalde la ejecución de las acciones establecidas en la estrategia de implementación y la evaluación realizada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAs, resoluciones de suspensión de plazos, etc.</p> <p>29.4 Copia de Resolución Exenta que califica ambientalmente favorable el Reporte final.</p>	<p>29.1 Iniciará la ejecución de acuerdo a lo establecido en la estrategia de implementación y la evaluación realizada al SEIA, dentro de un plazo para informar al SEIA en caso de surgir alguna imprevista.</p> <p>Acción alternativa 29.1 (Impedimento 29.1) Se reingresará el EIA en el plazo máximo de un (1) mes desde la notificación de la resolución por parte del SEA. El registro del impedimento será incluido en los Reportes Trimestrales de seguimiento del PdC del período correspondiente. Este reingreso sólo podrá ser ejercido una vez dentro del PdC.</p>						

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

DETALLE ACCION	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	TIPO DE VENTAJAS DE VERTICACIÓN	TIPOS DE VENTAJAS DE VERTICACIÓN	ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS Y VENTAJAS
[DETALLE ACCION]	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	TIPO DE VENTAJAS DE VERTICACIÓN	TIPOS DE VENTAJAS DE VERTICACIÓN	ESTIMADOS	<p>Acción <u>29.2</u>  <u>Impedimento 29.2</u></p> <p>Se cancelará el PdC y se procederá a la evaluación de los costos incurridos en el desarrollo del proyecto, para lo cual se solicitará la documentación correspondiente y se procederá a la verificación de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el PdC.</p> <p>Acción <u>29.3</u>  <u>Impedimento 29.3</u></p> <p>Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de que se determine la ampliación del plazo de evaluación o se notifique un acto administrativo o que ocurra un hecho que implique la ampliación del plazo comprometido. En la</p>
[DETALLE ACCION]	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	TIPO DE VENTAJAS DE VERTICACIÓN	TIPOS DE VENTAJAS DE VERTICACIÓN	ESTIMADOS	<p>Acción <u>29.2</u>  <u>Impedimento 29.2</u></p> <p>Se cancelará el PdC y se procederá a la evaluación de los costos incurridos en el desarrollo del proyecto, para lo cual se solicitará la documentación correspondiente y se procederá a la verificación de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el PdC.</p> <p>Acción <u>29.3</u>  <u>Impedimento 29.3</u></p> <p>Se dará aviso a la SMA dentro del plazo de 3 días hábiles a contar de que se determine la ampliación del plazo de evaluación o se notifique un acto administrativo o que ocurra un hecho que implique la ampliación del plazo comprometido. En la</p>

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	VIDEOS DEMONSTRACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
DEPARTAMENTO DE VIDA Y DESARROLLO	Resolución fundamental de la ejecución y forma de implementación de los documentos y resultados en exceso de acuerdo a lo establecido	Plazos establecidos y variables que se utilizarán para establecer el cumplimiento indicado	Reportes de Avance y Reporte final de ejecución		Indicar si se han cumplido los plazos establecidos y establecer la fecha de presentación del informe de ejecución y reportes de avance y rectificación de los mismos.

presentación, se acreditará la debida diligencia del titular en la tramitación del EIA, lo que considerará el cumplimiento de los plazos de cargo del solicitante, incluyendo la respuesta oportuna de las solicitudes de aclaración, rectificación y/o ampliación al contenido del EIA.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	INDICACIONES DE CUMPLIMIENTO	MÉTODOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
<b>30.1</b> <b>IMPLEMENTACIÓN</b> (descrito en los pasos y resultados establecidos en el acuerdo de implementación entre el PdC y el SMA para la ejecución de los compromisos establecidos en los documentos de trabajo)	La adjudicación de la ejecución de las acciones comprometidas en el acuerdo de trabajo se realizó en el mes de febrero de 2018.	Realizar las acciones establecidas en el acuerdo de trabajo.	Entrevistas con el PdC y el SMA.	Costo interno	30.1 Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
<b>30.2</b> <b>Agencia y seguimiento</b>	Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	30.1 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	30.1 PdcC Y reportes de seguimiento	30.1 a) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

J	DESCRIPCION	PLAZO DE Ejecución	INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS/VENTAJAS
EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE EXPRESIÓN Y FORMA DE DEMONSTRACIÓN, INFORMACIÓN, VERIFICACIÓN, ASESORÍAS Y SERVICIOS ASOCIATIVOS	Este año	Este año - Identificación de la naturaleza de la actividad que se realizó en el marco de la ejecución de la acción - Análisis de la ejecución de la acción con respecto a las metas definidas	Reporte de avance de ejecución de la acción Reporte final de ejecución de la acción Reportes de verificación	Entrevistas con los beneficiarios de la ejecución de la acción Entrevistas con los funcionarios de la SPDC que participaron en la ejecución de la acción Reporte de ejecución de la acción	Reclamo de ejecución de la acción que se realizó en el marco de la ejecución de la acción Reporte de ejecución de la acción	a) Se deberá solicitar al SPDC que se ejecute el dictamen del acuerdo judicial para la ejecución de la acción en su forma definitiva, en caso de que no se cumpla la ejecución de la acción en su forma definitiva. b) Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°31.

**2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**  
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

DESCRIPCIÓN	AJUDICACIÓN PRINCIPAL / ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
DIFUSIÓN describir los estíndares y criterios de ejecución, incorporando retores y manifestaciones si es necesario.	30	Plazo de 10 días hábiles desde el momento de la ordenamiento.	Entregar informes que se cumplen con los estíndares y criterios establecidos.	Entregar informes de reportes de avance y/o resultados.	(anexo de) (anexo de)
Acción y Riesgo				Reporte de avance.	
Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	31	31.1 15 días hábiles desde la ocurrencia del evento	31.1 Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento	31.1 Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.	Costo interno
31.1 Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	31	31.2 Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.			

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE	CANTIDAD HÁBILES	DÍAS HÁBILES DESDE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA.	ACCIÓN Y META A REPORTAR
	15		
Nº Identificador			
1		Aplicar la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera, de acuerdo a valores de conversión señalados en la Tabla 2 del Considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación.	
2		Capacitación a los operadores y responsables de la extracción y reinyección, respecto del procedimiento actualizado de extracción neta anual y del procedimiento transitorio de extracción neta, definidos en las acciones 1 y 3 del presente PdC, respectivamente.	
3		Reducción del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado en 3.773.319 m <sup>3</sup> .	
4		Reducción adicional del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado, en 3.773.319 m <sup>3</sup> .	
ACCIONES A REPORTAR			
Identificador y acción			
7		Someter al SEIA las medidas necesarias para mitigar y compensar la afectación progresiva del estado de vitalidad de los algarrobos presentes en el sector del pozo Camar 2. Este ingreso incluirá la reforestación de ejemplares de algarrobo.	
8		Suspender la operación del pozo Camar 2 hasta la obtención de RCA que defina las condiciones de operación del mismo, conforme a la acción 7.	
20		Definir los pozos del Plan de Seguimiento del Sistema Peine que serán considerados como indicadores de estado del Sistema y asignarles umbrales que permitirán la adopción de medidas.	
21		Definir medidas de control a implementar frente a la activación de fase I y fase II en el Sistema Peine, en caso de superarse los umbrales de disminución de niveles freáticos, definidos en la acción 20.	
22		Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda.	

		Desarrollar y evaluar ambientalmente un Plan de Contingencia actualizado para Sistema Peine, mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.
23	24	Estudio de correlación de las variables hidrológicas, hidrogeológicas y meteorológicas con el pH y salinidad del suelo.
26	27	Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia de modo que esta se adecue estrictamente a los indicadores de estado (pozos y regilllas) definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lago Agua de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borde Este) de la RCA N° 226/2006. Aplicar los umbrales de activación incluidos en el considerando 11.2.1 "Indicadores de estado y valores de activación" (Sistema Soncor) de la RCA N°226/2006.
28	29	Actualizar el procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, de acuerdo a lo señalado en las acciones 26 y 27. Someter al SEIA los ajustes incorporados a los Planes de Contingencia del proyecto, mediante la presentación de un EIA.

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DE REPORTE (Indicar períodos de ejecución)		Bimensual	Mensual	Acuerdo de la Sociedad de Programa Los reportes serán emitidos a SEDATMA en los plazos 5 días hábiles desde el concurso. el periodo de reporte corresponde al:
		Indicar	Otro	
ACCIONES A REPORTAR (Centrar, Tachar y Accionar)		Nº Identificador		
				<b>Acción y meta a reportar</b>
			1	Aplicar la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera, de acuerdo a valores de conversión señalados en la Tabla 2 del Considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación.
			2	Capacitación a los operadores y responsables de la extracción y reinyección, respecto del procedimiento actualizado de extracción neta anual y del procedimiento transitorio de extracción neta, definidos en las acciones 1 y 3 del presente PdC, respectivamente.
			3	Reducción del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado, en 3.773.319 m <sup>3</sup> .
			4	Reducción adicional del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado, en 3.773.319 m <sup>3</sup> .
			5	Aumentar frecuencia de monitoreo de indicadores de estado de Planes de Contingencia y sector Peine de mensual a diaria.
			6	Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.
			7	Someter al SIEA las medidas necesarias para mitigar y compensar la afectación progresiva del estado de vitalidad de los algarrobos presentes en el sector del pozo Camar 2. Este ingreso incluirá la reforestación de ejemplares de agarrobo.
			8	Suspender la operación del pozo Camar 2 hasta la obtención de RCA que defina las condiciones de operación del mismo, conforme a la acción 7.

9	Incluir en los informes del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico, un análisis de los resultados del estado vital y sanitario de los algarroboos, en función de las variables de temperatura, precipitaciones, nivel freático, y nuevas variables antropáticas.
10	Recolectar semillas para la conservación, germinación y viverización <i>ex situ</i> de material genético de algarrobos ( <i>Prosopis flexuosa</i> ), asociado a la población de algarroboos identificados en la Figura 1.5.3 del Anexo I y Anexo V.IV de la Adenda III; El número mínimo de semillas recolectadas y sometidas a germinación y viverización asegurará el éxito del proceso de germinación y viverización de al menos diez veces el número de algarroboos afectados.
11	Modificación de las obras civiles asociadas al pozo de extracción Camar 2.
12	Se entregará información tabulada respecto de la extracción neta de salmuera, en formato Excel, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde 2013.
13	Se entregará información respecto a los valores explícitos de extracción de agua dulce (agua industrial) de los pozos Mullay, Alianza, Camar 2, Socaire y P2, desde el periodo 2013-2015.
14	En el Informe de Seguimiento Hidrogeológico, se incluirán los resultados de la medición de los valores de nivel de los pozos L4-10, L2-27, especificados en Tabla N° 25, numeral 11.4.2 de RCA N° 226/2006, además de los valores de nivel del pozo L2-28, desde el año 2013. Los pozos corresponden al Plan de Contingencia de Vegetación Borde Este.
15	Se entregará la información de la variable porcentual de las coberturas de las formaciones vegetales asociadas al seguimiento ambiental de la RCA 226/2006.
16	Entregar a las SMA la información faltante respecto a la que fuera solicitada en la fiscalización del 27 de marzo de 2014, específicamente la correlación entre los niveles de napa, contenido de humedad de suelo y vegetación; y fotografías georreferenciadas de las parcelas de seguimiento de humedad de suelo.
17	Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.
18	Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial.
19	Informar a la autoridad sectorial sobre cambios en presentación de los datos de cobertura vegetal del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico a partir del año 2013 y presentar consulta de pertinencia respecto a dichas modificaciones.
22	Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda.
23	Desarrollar y evaluar ambientalmente un Plan de Contingencia actualizado para Sistema Peine, mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.
24	Estudio de correlación de las variables hidrológicas, hidrogeológicas, meteorológicas y meteorológicas con el pH y salinidad del suelo.

	25	Implementar un protocolo para el análisis de tendencia de las variables ambientales de vegetación y/o variables microambientales.
	26	Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia de modo que esta se adecúe estrictamente a los indicadores de estado (poros y regíllas) definidos en los considerandos 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lacustre Aguas de Quelana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borda Este) de la RCA N° 226/2006.
	27	Aplicar los umbrales de activación incluidos en el considerando 11.2.1 “Indicadores de estado y valores de activación” (Sistema Soncor) de la RCA N°226/2006.
	28	Actualizar el procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, de acuerdo a lo señalado en las acciones 26 y 27.
	29	Someter al SEIA los ajustes incorporados a los Planes de Contingencia del proyecto, mediante la presentación de un EIA.
	30	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC o a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	31	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**3.3 REPORTE FINAL  
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

PLAZO DE REPORTE	Tareas	Términos	Plazos	Objetivo	Plazos
					Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
Nº Identificador	Acción y meta a reportar				
1	Aplicar la Regla Operacional de Extracción Neta Anual de Salmuera, de acuerdo a valores de conversión señalados en la Tabla 2 del Considerando 8.3.7 de la RCA 226/2006 y sin considerar la infiltración en las pozas de evaporación.				
2	Capacitación a los operadores y responsables de la extracción y reinyección, respecto del procedimiento actualizado de extracción neta anual y del procedimiento transitorio de extracción neta, definidos en las acciones 1 y 3 del presente PdC, respectivamente.				
3	Reducción del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado en 3.773.319 m <sup>3</sup> .				
4	Reducción adicional del caudal total de extracción neta de salmuera respecto al caudal autorizado, en 3.773.319 m <sup>3</sup> .				
5	Aumentar frecuencia de monitoreo de indicadores de estado de Planes de Contingencia y sector Peine de mensual a diaria.				
6	Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.				
7	Someter al SIEA las medidas necesarias para mitigar y compensar la afectación progresiva del estado de vitalidad de los algarrobos presentes en el sector del pozo Camar 2. Este ingreso incluirá la reforestación de ejemplares de algarrobo.				
8	Suspender la operación del pozo Camar 2 hasta la obtención de RCA que defina las condiciones de operación del mismo, conforme a la acción 7.				
9	Incluir en los informes del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico, un análisis de los resultados del estado vital y sanitario de los algarrobos, en función de las variables de temperatura, precipitaciones, nivel freático, y nuevas variables antropáticas.				
10	Recolectar semillas para la conservación, germinación y viverización <i>ex situ</i> de material genético de algarrobos ( <i>Prosopis flexuosa</i> ), asociado a la población de algarrobos identificados en la Figura 1.5.3 del Anexo I y Anexo V.IV de la Adenda III. El número mínimo de semillas recolectadas y sometidas a germinación y viverización asegurará el éxito del proceso de germinación y viverización de al menos diez veces el número de algarrobos afectados.				

11	Modificación de las obras civiles asociadas al pozo de extracción Camar 2.
12	Se entregará información tabulada respecto de la extracción neta de salmuera, en formato Excel, con toda la información histórica, actualizada y acumulada desde 2013.
13	Se entregará información respecto a los valores explícitos de extracción de agua dulce (agua industrial) de los pozos Nullay, Allana, Camar 2, Socaire y P2, desde el periodo 2013-2015.
14	En el informe de Seguimiento Hidrogeológico, se incluirán los resultados de la medición de los valores de nivel de los pozos L4-10, L2-27, especificados en Tabla N° 25, numeral 11.4.2 de RCA N° 226/2006, además de los valores de nivel del pozo L2-28, desde el año 2013. Los pozos corresponden al Plan de Contingencia de Vegetación Borda Este.
15	Se entregará la información de la variable porcentual de las coberturas de las formaciones vegetales asociadas al seguimiento ambiental de la RCA 226/2006.
16	Entregar a la SMA la información relativa a la que fuera solicitada en la fiscalización del 27 de marzo de 2014, específicamente la correlación entre los niveles de napá, contenido de humedad de suelo y vegetación; y fotografías georreferenciadas de las parcelas de seguimiento de humedad de suelo.
17	Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de salmuera.
18	Implementar y operar un sistema de monitoreo en línea para la extracción de agua industrial.
19	Informar a la autoridad sectorial sobre cambios en presentación de los datos de cobertura vegetal del Plan de Seguimiento Ambiental Biótico a partir del año 2013 y presentar consulta de pertinencia respecto a dichas modificaciones.
22	Aplicar los umbrales de activación de fase I y II definidos para el Sistema Peine, en el seguimiento del proyecto calificado mediante RCA 226/2006, y las correspondientes medidas de control, cuando corresponda.
23	Desarrollar y evaluar ambientalmente un Plan de Contingencia actualizado para Sistema Peine, mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.
24	Estudio de correlación de las variables hidrológicas, hidrogeológicas y meteorológicas con el pH y salinidad del suelo.
25	Implementar un protocolo para el análisis de tendencia de las variables ambientales de vegetación y/o variables microambientales.
26	Ajustar la aplicación de los Planes de Contingencia de modo que esta se adecúe estrictamente a los indicadores de estado (pozos y regillas) definidos en los considerando 11.2.1 (para el sistema Soncor), 11.3.1 (para el sistema lagostrero Aguas de Quellana) y 11.4.1 (para el sistema Vegetación Borda Este) de la RCA N° 226/2006.
27	Aplicar los umbrales de activación incluidos en el considerando 11.2.1 "Indicado resto de estado y valores de activación" (Sistema Soncor) de la RCA N°226/2006.
28	Actualizar el procedimiento de monitoreo del Plan de Seguimiento Ambiental Hidrogeológico, de acuerdo a lo señalado en las acciones 26 y 27.

	29	Someter al SEIA los ajustes incorporados a los Planes de Contingencia del proyecto, mediante la presentación de un EA.
	30	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC o a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	31	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### **4. CRONOGRAMA**

*Atendida su diagramación, se adjunta en Anexo B.*

## **V. INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE COSTOS ESTIMADOS**

Para efectos de acreditar la eficacia y seriedad de la propuesta actualizada de PdC Refundido, se acompaña la siguiente información técnica y de costos estimados, referida en el plan de acciones y metas, que complementa la información presentada en los escritos de fecha 17 de enero de 2017 y 17 de octubre de 2017, conforme se detalla a continuación:

- ANEXO A: Detalles de costos del PdC Refundido
- ANEXO B: Cronograma PdC Refundido
- Cargo 1
  - Anexo 1: Análisis de efectos asociados al cargo 1
  - Anexo 1.1.1: Procedimiento de control de extracción neta anual de extracción neta de salmuera – Salar de Atacama
  - Anexo 1.4: Memoria de cálculo: Estimación de volumen de reducción de extracción de salmuera y agua industrial
  - Anexo 1.4.1: Procedimiento transitorio control de extracción neta anual de salmuera durante la vigencia del PdC
  - Anexo 1.5: Costos Monitoreo Plan de Contingencia
  - Apéndice 1.3: Análisis de la dinámica de la laguna Barros Negros y su implicancia sobre la activación del plan de contingencia en los pozos L1-5 y L1-G4
- Cargo 2
  - Anexo 2.6: Determinación del número de semillas de Algarrobo para el proceso de recolección, germinación y viverización
- Cargo 3
  - Anexo 3: Análisis de efectos asociados al cargo 3
  - Apéndice 3.2: Resumen de Seguimiento Ambiental componente vegetación
  - Anexo 3.8: Cotización Pertinencia
- Cargo 4
  - Anexo 4: Análisis de efectos asociados al cargo 4
  - Anexo 4.1.: Definición de umbrales para el Sistema Peine
  - Anexo 4.2: Definición de acciones para superación de umbrales del Sistema Peine
  - Anexo 4.3: Procedimiento para la operación de los umbrales del Sistema Peine

- Apéndice: 4.1.: Análisis de la Variación de Niveles en Pozos de Monitoreo del Sistema Peine
- Cargo 6
  - Anexo 6.5: Cotización para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental a ingresar al SEIA

## **VI. SOLICITA RESERVA DE ANTECEDENTES QUE INDICA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitamos a Ud. ordenar las medidas pertinentes para guardar reserva de la información financiera y comercial entregada en relación a los costos estimados de cumplimiento, en concreto, valores, condiciones de contratación, e identificación de empresas o personas (así como su información personal), de las cotizaciones que se adjuntan en el Anexo 1.5, 3.8 y 6.5. Se hace presente que, parte de dicha documentación, ha sido generada por terceros y puede comprometer derechos de aquellos, asociados a su actividad comercial.

Asimismo, en relación al Anexo 1.4, se trata de información financiera y comercial sensible de mi representada, que requiere ser resguardada conforme a las mismas consideraciones, en cuanto su publicidad puede afectar derechos de SQM Salar S.A.

Ello en relación con el artículo 21 N° 2 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, que señala expresamente como causal de reserva “*(...) cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*”.

En efecto, la información individualizada corresponde a antecedentes sensibles y estratégicas de nuestra representada y de sus proveedores, cuya divulgación puede afectar las condiciones de contratación, por lo que se solicita estricta reserva de la información contenida en dichos antecedentes, especialmente, los servicios y bienes objeto de las cotizaciones y propuestas comerciales; los valores y condiciones ofertadas, así como el nombre de los proveedores, con el objeto que sea utilizada estrictamente para los fines del presente procedimiento de sanción.

\* \* \* \*

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de nuestra representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta actualizada de programa de cumplimiento refundido,

**SOLICITAMOS A UD.** tener por incorporadas las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 19/Rol F-041-2016, y por presentada propuesta actualizada de programa de cumplimiento refundido, y con su mérito, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

Sin otro particular, saludan muy atentamente a usted,

**SQM Salar S.A.**



Juan Carlos Barrera Pacheco

VP Operaciones Potasio Litio

Alejandro Bucher Tomas

Gerente Medio Ambiente Potasio Litio